

JESÚS DE LEZA

**LOS LOPEZ DIAZ DE HARO, SEÑORES DE VIZCAYA,
Y LOS SEÑORES DE CAMEROS**

EN EL GOBIERNO DE LA RIOJA DURANTE LA EDAD MEDIA

(1.016 - 1.334)

 Biblioteca de La Rioja

NO SE PRESTA

LECTURA EN

SALA

D. T. 186 328

✓ R
10070

JESÚS DE LEZA

LOS LOPEZ DE HARO, SEÑORES DE VIZCAYA,
Y LOS SEÑORES DE CAMEROS, EN EL GOBIERNO
DE LA RIOJA DURANTE LA EDAD MEDIA
(1016-1334)

**LOS LOPEZ DIAZ DE HARO, SEÑORES DE VIZCAYA,
Y LOS SEÑORES DE CAMEROS
EN EL GOBIERNO DE LA RIOJA DURANTE LA EDAD MEDIA
(1.016 - 1.334)**



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura y
Deporte

Dirección General de
Cultura

Biblioteca de La Rioja

V2.233.203

X

Biblioteca de La Rioja



10000363971

LIBROS DE TEXA

NO SE PRESTA

LECTURA EN

LOS SEÑORES DE HARO, SEÑORES DE VIZCAYA,

Y LOS SEÑORES DE CAMEROS

QUEDA HECHO EL DEPÓSITO QUE MARCA

LA LEY.

(1016-1334)

Comisión
de la Historia
Nacional
Instituto de Historia
Nacional
Biblioteca de la Historia
Nacional

LOS LÓPEZ DE HARO, SEÑORES DE VIZCAYA, Y LOS SEÑORES DE CAMEROS, EN EL GOBIERNO, DE LA RIOJA DURANTE LA EDAD MEDIA

(1.016 - 1.334)

*A Diego Ochagavía, magnífico
riojano, que ha sabido sentir y ser-
vir a su tierra.*

PRESENTACION Y

RAZON DEL TEMA

Cualquier estudio que se intente sobre el proceso histórico de la Rioja en la Edad Media, forzosamente ha de enfrentarse con la actuación directa, y en muchos casos decisiva, de los López Díaz de Haro, gobernadores de la Región, con sede en Nájera, y la de los Fortuniones, Señores de Cameros, en la extensa comarca que abarcaba su señorío.

El gobierno de dichas familias, por su continuidad durante más de tres siglos, y la personalidad destacada de muchos de sus miembros, que como Alférez del reino, llegaron a ser los personajes más prominentes de la Corte, forzosamente había de influir en la evolución histórica de la Región, de igual forma, que las realidades de ésta, debieron condicionar, en más de una ocasión, las resoluciones de aquellos.

Por ello, hemos estimado, que, acaso, pueda ser interesante, intentar el esbozo de un estudio de conjunto, sobre el gobierno de esas Casas de Haro y de Cameros, en la Rioja, como contribución al conocimiento de nuevos aspectos de su historia.

Pero antes de abordar el tema, conviene subrayar, para evitar posible confusión, que la coexistencia del gobierno de Nájera o de la Rioja, con el señorío de Cameros, con su capital, durante el primer periodo, en Viguera, respondía únicamente a razones estratégicas que imponía una realidad geográfica: la existencia de las dos comarcas naturales que integran la unidad regional de la Rioja, la zona llana o ribereña, y la parte montañosa de Cameros, pero sin que las características que las distinguen,

hayan representado nunca, una separación entre las mismas, sino que por el contrario, en todo momento, sus rasgos comunes han superado aquellos matices diferenciales, para integrar esa unidad regional, que ha tenido su reflejo en todas las manifestaciones de la vida. Así, en la organización política del primer periodo de la Edad Media, el Señorío camerano, lo vemos subordinado al Gobierno de Nájera, que era la sede del de la Rioja, y en la eclesiástica que, como dice el P. Serrano (1), en aquella época, respondía más exactamente a las delimitaciones geográficas, que a la jurisdicción de los Condados. Cameros, desde tiempo inmemorial, perteneció al Obispado de Calahorra, que es la sede propia de la región, y documentalmente, se registra esa inclusión, en la resolución que en 1.109, dió el Papa Pascual II, a las incidencias surgidas entre las Iglesias de Nájera y la calagurritana, en la que fijando los límites de la sede episcopal de Calahorra, señala expresamente a ambos Cameros, como pertenecientes a la misma.

Este tema de la unidad geográfica riojana, constituyendo una región natural, ha sido estudiado acertada y documentalmente por J. García Prado, (2), y por Ismael del Pan (3), en varias monografías publicadas en "BERCEO", y sería de desear que continuasen los trabajos sobre este problema en sus más amplios aspectos, para definir y perfilar hasta lo posible, esa personalidad regional de la Rioja, como base necesaria para la investigación histórica en este sentido.

Pero regresemos a nuestro tema de hoy: es interesante también, que destaquemos la importancia que en este periodo de la Edad Media, se concedía a las plazas de Nájera y Viguera, como sedes o capitales de las zonas territoriales que respectivamente comprendían.

Nájera, que en los primeros años de la invasión árabe, ocupada por éstos, la fortifican sólidamente para contener las invasiones cristianas procedentes del Norte, merece luego especial atención de los reyes de Navarra, erigiéndose en Corte de su reino por Sancho el Mayor, que mantienen su hijo Don García, que le hizo objeto de numerosas concesiones, y su nieto el de Peñalén, sin que perdiera de rango durante el Condado de Don García Ordóñez, en que aparece como capital de toda la Rioja =perteneciendo ya a Castilla= en cuyo gobierno regional se restaura después la familia de los López Díaz de Haro, habiendo residido en la misma la Sede Diocesana con su Obispo, desde los años de la invasión sarracena, hasta el 1.109.

Y Viguera, por su excepcional situación estratégica, juega un papel importantísimo en las acciones de la Reconquista, por cuanto cerraba el paso

(1) Serrano, P. Luciano. «El Obispado de Burgos y Castilla Primitiva». Madrid 1.935.

(2) García Prado, J. «La Rioja como región geográfica». En «Berceo» núm. XXIII.

(3) Del Pan, Ismael. «La investigación Folklórica de la Rioja», en «Berceo» núms. XII y XIII. «Aspecto etnográfico de la Rioja». En «Berceo», núms. XXV y XXVI.

a Cameros y defendía el cauce del Iregua hasta el Ebro. Importancia que se refleja en el hecho de que una vez tomada por las armas cristianas, la reconquista de la región puede extenderse hasta las puertas de Calahorra, y en la estimación de los reyes navarros, figurando, como luego veremos, Don Ramiro como rey honorario de dicha plaza, y como nos dice el P. Rubio (1), titulando a los herederos de aquéllos, Príncipes de Cameros.

Más tarde, Don García de Nájera, concede el Señorío de Cameros a su fidelísimo Fortún Ochoiz, que tuvo el gobierno de Viguera durante largo periodo, que entroncado como señorío patrimonial, en esa familia de los Fortuniones, se vincula luego con los López Díaz de Haro, pasando después a los Ramírez de Arellano, que lo conservan hasta la extinción de estos privilegios, en los comienzos del siglo XIX.

Para poder exponer con la posible claridad la actuación de los mencionados Señores, al frente de sus respectivas mandaciones, nos parece conveniente encuadrarlas en los correspondientes reinados, y éstos en aquéllos periodos de alguna característica común con relación a la región:

- I. — (923 - 1.076). — LA RIOJA AGREGADA A LA CORONA DE NAVARRA.
- II.—(1.076 - 1.134).— REINADOS DE ALFONSO VI Y DE SU HIJA DOÑA URRACA CASADA CON ALFONSO I DE ARAGÓN.
- III.—(1.134-1.1334).—LA RIOJA DEFINITIVAMENTE UNIDA A CASTILLA.

(1) Rubio, P. Benito. «Historia del Santuario de Nuestra Señora de Valvanera». Logroño. Imprenta de Francisco Delgado, 1.761.

I. (923-1.076). LA RIOJA AGREGADA A LA CORONA DE NAVARRA

Los acontecimientos históricos de la Rioja en esta época, aconsejan que la subdividamos en dos períodos, que se distinguen claramente:

A. La Rioja agregada a la Corte de Pamplona. (923-1.000).

B. La Corte de Navarra en Nájera. (1 000-1.076).

A) LA RIOJA AGREGADA A LA CORTE DE PAMPLONA (923 - 1.000)

A. En el año 923, con la toma de Nájera por Ramiro II, de León, y la de Viguera, por Sancho Garcés de Navarra, en estrecha alianza, la reconquista de la Rioja se consolida de forma definitiva y casi en su totalidad, por cuanto solo quedan en poder de los árabes, las zonas de Calahorra y Alfaro. Puede iniciarse ya, desde estos años, una vida normal de sus pobladores = que aumentan con la emigración hacia las tierras fértiles de los valles, de los que se habían refugiado en las zonas montañosas = no solo de la región, sino también de la parte de Alava que limitaba con la Rioja.

Se produce además en la historia riojana, un hecho que había de tener honda transcendencia en la misma: nos referimos a la cesión, que de dicha región, hizo el monarca leonés, = al que venía perteneciendo como soberano también de Castilla = a la Corona de Navarra. Interesa subrayar, que tal donación, no fué motivada por razones geográficas, ni por determinaciones históricas, sino más bien pactada con fines políticos, por la decisión del monarca leonés, de oponerse a las expansiones del Condado castellano en tierras riojanas, frenando a la vez, sus aspiraciones de independencia.

Pero a pesar de esa cesión, la Rioja no se confunde con Navarra, no se une, ni se fusiona con su reino, únicamente se agrega a la Corona de sus Reyes, pero estableciendo, éstos mismos, la nota distintiva entre ambas, al titularse en sus Diplomas «... reinando en Pamplona y en Nájera».

La razón que determinó aquella «concesión», se refleja en la política que en dichos años siguen los monarcas navarros en la Rioja: Nájera con Grañón, se convierten en baluartes defensivos para impedir los intentos castellanos de extender su dominio por la parte de San Millán, hasta cuyo término se extendía; y Viguera, con su

excepcional situación estratégica, se levanta como fuerte bastión, que impedirá las correrías de los árabes por la ribera del Ebro desde Calahorra, y desde el cual, más tarde, partirán las expediciones que acabarán rindiendo dicha plaza. Pero al propio tiempo, erigida en capital de la extensa zona montañosa de los Cameros, cerrará el paso a Castilla, cuyos límites pasan por las cercanías de Ortigosa.

Y así también, para gobernadores de aquellas plazas, se seleccionan a personas de la absoluta confianza de la Corte Navarra, muchos de ellos entroncados con familiares de la misma. Existe una circunstancia a este respecto, que acusa claramente el matiz de aquella actuación: como gobernadores de Viguera, se registran en los documentos, a Flavio Bermúdez, del 931 a al 945, y a Eneco Blasconis en el 973, pertenecientes a la célebre familia de los Velas, descendientes de los primeros Condes de Alava, que en los inicios de Castilla, colaboran con sus Condes en las acciones de la Reconquista, pero que luego, no queriendo reconocer la supremacía de éstos, hubieron de ser desterrados, convirtiéndose en sus enemigos irreconciliables. Intervienen de forma destacada en la política de Navarra y de León, agrupándose alrededor del Infante navarro Don Ramiro, en todas las acciones contra el condado castellano. (1)

Por ello se explica encontrar también en el año 973, como rey honorario de Viguera, a dicho Don Ramiro (2), hijo de Don García I de Navarra, en el documento de confirmación de Bagibel a Albelda, en el que firma como testigo el Concilio de Cameros, circunstancia que, evidencian, pertenece dicha comarca, al gobierno de aquella plaza.

En Nájera aparecen documentados como gobernadores de la misma Fortún Galindonis desde 928 al 972, sucediéndole Lope González, y apareciendo Eneco Sangez en 1.101.

En la actuación de dichos gobernadores fueron continuas las escaramuzas entre navarros y castellanos en los límites fronterizos, y en 951, después de haber rechazado el monarca navarro una propuesta del Conde Fernán González para resolver amistosamente sus diferencias territoriales, éste derrotó al Príncipe de Navarra en los campos de Valpierre, cercanos a Nájera, pero en el 960, el rey navarro, tiende una emboscada al Conde castellano, tomándole prisionero en Cirueña, y reteniéndole posteriormente en los Castillos de Clavijo y Tovía.

Como se advertirá, los gobernadores de Nájera y de Viguera a que nos hemos referido, no pertenecen todavía a los López Díaz de Haro,

(1) Balparda, Gregorio. «Historia crítica de Vizcaya y sus Fueros». Tres Tomos. Bilbao, 1923, 33 y 45.

(2) Ubieta Arteta, A. «Monarcas navarros olvidados: los Reyes de Viguera». (En Revista Hispánica de Historia, Tomo X, pág 3-24.

ni a los Fortuniones de Cameros, que hacen su aparición en el reino posterior de Sancho el Mayor de Navarra, pero hemos considerado conveniente hacer una sucinta exposición del acontecer histórico de la Rioja en aquellos años, como antecedente del que ha de seguirle en años posteriores, en los que ya sus contornos adquieren mayor relieve.

B. LA CORTE DE NAVARRA EN NÁJERA. (1.000-1.076)

a). Sancho el Mayor de Navarra. (1.000-1.033)

Se inicia este período con el reinado de Sancho el Mayor (1.000-1.033), cuya personalidad ha sido estudiada certeramente por el P. Pérez de Urbel. (1).

Es una de las figuras históricas más interesantes de la Edad Media. Con una audacia y constancia sin igual, que sabe armonizar con la más hábil sagacidad, que hoy llamaríamos diplomática, puestas al servicio de sus ambiciones, consigue agregar a su Corona los reinos de Castilla, León y el de Aragón. Fué lamentable que un concepto personal de sus derechos reales, le decidiese a repartir sus estados entre sus hijos, por cuanto de haberse mantenido la unidad de aquellos reinos, probablemente, la reconquista de toda la Península, se hubiera abreviado en algunas centurias.

Aunque la política de este monarca es también opositorista a Castilla, la aspiración de agregarla a su Corona, le hace adoptar una táctica inteligente, distinta a la de sus antecesores: sustituye la acción de guerra con una diplomacia sutil, no exenta de la intriga, traslada su Corte de Pamplona a Nájera, a fin de estar más cerca de la Frontera castellana, restaura el Monasterio de San Millán, al que beneficia con constantes donaciones, en consideración a ser el Patrón de Castilla, y reorganiza las defensas de la Rioja, con gran sentido estratégico, poniendo al frente de sus plazas más importantes, a hombres, no solo de su absoluta confianza, sino que sabían interpretar fielmente su política.

En Viguera, Fortún Ochoiz, uno de los personajes más importantes de la Corte navarra, debió encargarse de su gobierno, en los primeros años del reinado de Sancho el Mayor, pero hasta 1.016, no aparece documentado, en el deslinde amistoso que el navarro conviene, con su suegro el Conde Don Sancho, de las fronteras entre Castilla y la Rioja. Es interesante subrayar que en dicha delimitación aparece que el dominio castellano, llegaba hasta las cercanías de San Millán, pasando por los altos de Valvanera, para seguir, cruzando el término de Ortigosa y entrar en tierras de Soria hasta Garray. (2)

(1) Pérez de Urbel, Fray Justo. «Sancho el Mayor de Navarra». Madrid, 1.950.

(2) Serrano, P. Luciano. «Cartulario de San Millán de la Cogolla». Madrid, 1.930.

Sigue Fortún Ochoiz dominando en Viguera, durante todo el reinado de Sancho el Mayor, y continúa en el de su hijo Don García el de Nájera, en el que, como ya veremos, se le concede el Señorío de Cameros, circunstancia que viene a demostrarnos, que la citada comarca estaba comprendida en la mandación de aquella plaza, por lo que puede suponerse la importancia que había de concedersele.

Por los documentos de la época, podemos señalar como gobernadores de Nájera a Iñigo López de 1.011 a 1.020, a Aznar Sánchez en 1.024 y a Fortún Sánchez en 1.035. Se le documenta también a este último, con el nombre de Bompatre, por que además de estar al frente de dicha plaza, fué el ayo del primogénito de Don Sancho el Mayor, Don García el de Nájera.

b) Don García el de Nájera. (1.033-1.054)

A la muerte de su citado padre, Don García hereda el reino de Navarra, la Rioja, las Vascongadas y parte de la Bureba. Mantuvo la Corte navarra en Nájera, en la que sigue de gobernador su ayo Fortún o Fortunio Sánchez, el Bompatre que anteriormente citamos, que debió ser uno de los personajes de mayor relieve de la Corte, y que respecto a nuestro tema, interesa destacar, que precisamente, por estar casada su hija Doña Toda, con Don Iñigo López de Vizcaya, a la muerte de su cuñado López Fortuniones, hijo de aquel, y en razón al carácter hereditario que por lo general tenían estos cargos, aparece como el primer Señor de Vizcaya, gobernador de Nájera en el año 1.060, durante el reinado posterior de Sancho el de Peñalén, como luego veremos.

En lo que respecta al gobierno de Viguera, Fortún Ochoiz que, desde los primeros años del reinado de Sancho el Mayor, gobierna dicha plaza, continúa en la mandación durante el de Don García, el que en 28 de Mayo de 1.040, otorga a favor de su esposa Doña Estefanía, la célebre Escritura de Arras, por la que entre otras villas, lugares y tierras, le concedía «Bechera» (Viguera) «con ambobus Camberibus, cum val de Arnedo et cum omnibus villis Cantabriensis». (Adviértase que en esta época, todavía se sigue denominando Cantabria a la Rioja).

Y en este mismo año, 1.040, Fortún Ochoiz, no solo firma dominando en Viguera, sino que expresamente confirma también teniendo la mandación o como Señor de ambos Cameros.

Algunos autores suponen que Doña Estefanía, como dueña de los Cameros, por aquella Escritura de Arras, de acuerdo con su esposo Don García, concedió al referido Ochoiz, el Señorío de los Cameros, en recompensa a los servicios que, desde Sancho el Mayor, venía

prestando a la Corona de Navarra, especialmente con aquel deslinde con Castilla en 1.016. No hemos podido localizar la fuente de esta referencia, pero puede admitirse como muy probable, por cuanto desde esa fecha, aparece firmando en los documentos reales teniendo el dominio o como Señor de los Cameros, sus hijos heredan esa mandación, y firman también como Señores de la comarca, y son evidentes los hechos de lealtad y acierto con que sirvió a sus reyes de Navarra en aquellas mandaciones.

Por qué si importante fué la actuación de Fortún Ochoiz en el reinado de Sancho el Mayor, en el de su hijo Don García, podemos considerarla como excepcional, pues su gobierno, además del Señorío o mandación de ambos Cameros, comprendía el castillo y tierras de Viguera, todo el valle de Arnedo, y por la cuenca del Iregua, la jurisdicción de su mando debía extenderse hasta el Ebro, comprendiendo Logroño, Ocón y Autol. En la reconquista de Calahorra, con sus hijos, acompaña a Don García al frente de las huestes de su mandación, consiguiendo una victoria completa, a pesar de la denodada defensa que los árabes hicieron de la plaza, siendo designado su hijo Don Lope, Gobernador de la misma como premio también a los servicios de toda la familia en tan decisiva acción. (1)

Poco después aparece como Señor de Calahorra el infante Don Ramiro, pero sólo a título honorífico, continuando al frente de la plaza el referido Don Lope, y se documentan los otros hijos de Fortún Ochoiz, teniendo los Castillos de Arnedo, Autol, Jubera y Ocón, con lo que toda la Rioja Baja estaba comprendida en la mandación de la referida familia.

En cuanto al Señorío de Cameros, concedido a dicho Ochoiz = pudiéndose admitir como cierto el hecho de su otorgamiento en 1.040 = interesa fijar las características del mismo. Y a tal efecto y a falta de fuente documental de la que pudieran deducirse, tenemos que acudir a los antecedentes y circunstancias relacionadas con dicha institución que, aunque de forma indirecta, nos permiten aventurar una fisonomía aproximada de la misma.

Dos hechos de indudable realidad han de tenerse en cuenta: que ni las tierras del llano lindantes a Viguera, ni las de la parte montañosa camerana, estaban abandonadas cuando son reconquistadas en el 923. En las primeras, sus antiguos pobladores se habían mantenido formando aquella clase de mozárabes respetados en sus derechos personales y haciendas, rigiéndose por sus usos y costumbres y en

(1) Balparda, Gregorio y Pérez de Urbel, Fray Justo. Obras citadas.

muchos casos por sus propias autoridades; y la población de la serranía, constituyó grupos independientes que, salvo incursiones pasajeras, se vieron libres de la ocupación y dominación árabe, por cuanto ni las crónicas de éstos, ni las cristianas, no citan el paso de los ejércitos musulmanes por el Puerto de Piqueras, ni sus correrías por los Cameros, sino únicamente por la parte de Canales y por la zona de Cervera, aparte de la entrada natural de la Rioja, siguiendo la corriente del Ebro desde Tudela, hasta las Conchas de Haro.

En segundo término, la existencia en 973 del Concilio de Cameros, documentado en la donación de Bajíbel, nos evidencia en relación con el hecho anterior, la existencia de una población libre y permanente en la comarca, que gozaba de derechos personales y patrimoniales y que incluso como ordenación de los mismos, tenía iniciada la organización de su vida local, determinada por sus actividades ganaderas que le imponía una regulación en el aprovechamiento comunal de los pastos.

A la vista de estos antecedentes, ha de suponerse que al concederse el Señorío de Cameros a Fortún Ochoiz, no se desconocería la existencia de esa realidad en cuanto a los derechos de la población, ni es lógico suponer que se agravía la situación de la misma, en una época en que precisamente, por la necesidad de arraigo de los pobladores en las zonas reconquistadas o de la repoblación de las mismas, se concedían aquellas Cartas pueblas en las que se otorgaban derechos personales y patrimoniales con gran liberalidad.

Pero es que además, en el presente caso, concurren la circunstancia de que el Señorío Camerano se origina por evolución de la mandación u honor que el monarca navarro tenía concedido a Fortún Ochoiz sobre la citada comarca, sobre la que ya venía ejerciendo por lo tanto una jurisdicción administrativa, civil y militar, en virtud de cuya función, forzosamente se establecerían vinculaciones de subordinación entre los pobladores y el titular de la mandación, por las que éste conocía y respetaba la situación de aquéllos, razón que hace suponer que la finalidad perseguida al convertirse aquel «honor» en «señorío», más que la de agravar la situación patrimonial de los pobladores, fué la de vincular aquella mandación, con carácter hereditario, a favor de la familia de Fortún, aparte de que tanto por el honor como por el Señorío, independiente de los derechos dominicales de la población, al Señor correspondía el dominio de la tierra que no había sido objeto de apropiación individual, o que no era apta de una ocupación material, y contaba, además de los bienes particulares por «mañería», los ingresos por calañas o penas pecunarias, las con-

fiscaciones por razón de delito y otras servidumbres a su favor, que nutriesen con pingües rentas su patrimonio privado.

Viene a confirmar nuestra hipótesis, el texto de la concesión que de dicho Señorío se hizo en 1.336 por Enrique II a Don Juan Ramírez de Arellano, pues expresamente se condiciona su otorgamiento al respeto de los derechos, fueros y franquicias que tuvieron los poseedores en la tierra camerana, y en varios párrafos del Título, se habla de que dicho Señorío corresponde al que últimamente perteneció a Don Juan Alfonso de Haro, descendientes de los Fortuniones, queriendo dar a entender con ello, la continuidad de los derechos que se concedían con los originarios de dicha institución, y la circunstancia de que en aquel se expresan iguales villas y lugares sobre los que venían ejerciendo su jurisdicción señorial aquellos sucesores (1).

Por estos antecedentes y modalidades, nos inclinamos a suponer que el referido señorío camerano tuvo un carácter predominantemente jurisdiccional con relación a la población, más que dominical, que seguramente se fué acentuando al ritmo con que evolucionaban los derechos de la misma y se iniciaba la vida local, primero a través de los Concilios y luego al calor de los Municipios, que aparte de otras funciones específicas, constituyeron instituciones de defensa, frente a los posibles abusos de la nobleza.

En cuanto a la extensión territorial del mencionado Señorío, por desconocer el documento original en que se otorgase, no podemos fijar sus límites, siendo además probable que en el título originario, tampoco se precisase una delimitación detallada, indicándose únicamente que comprendía «ambos Cameros», como se dice en la Escritura de Arras a favor de Doña Estefanía al referirse a dicha comarca, aunque es desuponer que, posteriormente, al aumentar la población y hacerse más ordenada la relación del Señor con sus pobladores, y las de sus villas entre sí, se fuesen fijando los términos jurisdiccionales de unos y otras.

Las villas, aldeas y poblados que comprendía dicho Señorío, podemos aceptar que sean las mismas que detalla la concesión de Enrique II a Don Juan Ramírez de Arellano, y juzgamos interesante transcribirlas (2).

Yangüas y sus aldeas, Munilla y sus aldeas, San Román y sus aldeas, Soto, Trevijano, Luezas, Montalvo, Muro, Santa María, la Torre, Rabanera, Valdeosera, Ajamil, Vadillos, Avellaneda, Murillo

(1) Oca, Esteban. «Recuerdos de Cameros». Logroño 1 913.

(2) Govantes, en su Diccionario Histórico de la Rioja, las detalla con referencia al Privilegio de 1 336, que inserta Salazar Castro.

de Calahorra, Olbega, Nalda, Villanueva, Entrena, la Casa de Albird, Hornos, Mansilla, Villavelayo, Montenegro, Viniegra de Yuso, Viniegra de Suso, las cinco Villas, Canales de Suso y de Yuso, las Casas Arnedillo, Santa Lucía, Río de Iza, Aguaras, Anguiano, la heredad de Cornago, Orbitana, La Santa, Torremuña, Hornillos, Villela de Ocón, Fresno de Cantespina y Armesillo.

Se advierte en esa relación, la omisión de las villas cameranas de Ortigosa, Villoslada y Villanueva, pero es de suponer que estuvieran también comprendidas en el Señorío, y que se excluyeran al otorgar éste en 1.334 a los Ramírez de Arellano, por haberse concedido por Don Enrique II, a otros señores, en su afán de repartir mercedes entre la nobleza, para atraerse partidarios en contra de su hermano Don Pedro. Torrecilla de Cameros, no debió pertenecer a dicha vinculación, por cuanto Doña Estefanía, viuda de Don García, que murió en el 1.066, dejó dicha villa al Infante Don Ramiro, el que en 1.081, la cedió al monasterio de Santa María la Real de Nájera.

Lumbreras estuvo incluida en el Señorío Camerano hasta que fué cedida por la mujer del titular del mismo Don Alvar Díaz de Haro, al Monasterio de Cañas.

Por la relación de villas que hemos dejado insertada, se advertirá la importancia que debió tener el mencionado Señorío, que unido al hecho de que sus titulares ejercieron además, el gobierno o mandación de otras plazas o castillos en la Rioja central y baja, explica la personalidad destacada e influyente que dichos señores tuvieron en la Corte de casi todos los monarcas.

Este Fortún Ochoiz, primer señor de Cameros, acompaña a Don García en la batalla que en Atapuerca, cerca de Burgos, sostuvo con su hermano Fernando, y en la que encontró la muerte el monarca navarro a pesar de la defensa que en unión de Fortún Sánchez, gobernador de Nájera, hicieron por salvarlos, pereciendo también ambos en la lucha, coronando así heroicamente, una vida de constante lealtad a la Casa de Navarra, desde Sancho el Mayor, como dice el P. Pérez de Urbel (1).

En relación con la ascendencia y personalidad de este Fortún Ochoiz, primer Señor de Cameros documentado, el Doctor González de Texada, lo supone descendiente de Don Sancho Texada, aquel supuesto caballero que se hace figurar como actor principal en la discutida batalla de Clavijo del 844, al lado de Don Ramiro, suponiéndole ya con anterioridad, Señor de los Cameros, y al que en

(1) Pérez de Urbel. Obra citada.

premio de su decisiva colaboración, el citado monarca le otorgó el Solar de Valdeosera. (1)

Las referencias en que el Sr. Texada funda su aserto, no pueden admitirse como fuentes documentales, y además, todos los hechos relacionados con la personalidad de Fortún Ochoiz, contradicen la supuesta descendencia del hipotético Don Sancho Texada.

Pero esta opinión respecto a negar la indicada ascendencia de Ochoiz, no supone que dudemos de la existencia real del Solar de Valdeosera. Entendemos por el contrario =y nos interesa subrayarlo, por la importancia que le concedemos en el proceso histórico de nuestra región= que tiene un origen auténtico, que hoy nos es desconocido, por haberse extraviado su título fundacional, y que al tratar de reconstruirlo, se le quiso rodear de la mayor solemnidad, mezclándolo con hechos fabulosos, acaso porque la tradición había ya forjado una leyenda que hubo de reflejarse en el documento hoy existente, otorgado por los Reyes Católicos en 1.491, haciendo referencia al Privilegio expedido por Don Enrique IV en 1.460.

Será necesario que por la significación de dicha institución en la historia de la Rioja, se investigue el auténtico origen de la misma, ya que su realidad, es innegable, a nuestro juicio.

c) Sancho el de Peñalén (1.054 - 1.076)

Por un documento de Calahorra de 1.061 y por otro de San Millán de 1.062, se advierte que en los mencionados años, estaba al frente del Gobierno de Nájera, Lope Fortuniones, hijo del Fortún Sánchez, muerto en Atapuerca.

En el 1.063 se documenta como gobernador de la citada plaza, un García Fortuniones, que se supone hermano del anterior, y en 1.066 aparece confirmando Enneco Accenarit, dominando en la zona najerina, que puede ser un hijo de Fortún Ochoiz, el primer Señor de Cameros.

Pero ya en 1.068, y en numerosos documentos a partir de dicha fecha, encontramos firmando como gobernador de Nájera, a Iñigo López, el primer Señor de Vizcaya documentado, que otras veces usa el título de Conde, siendo también el primer Gobernador de la referida ciudad perteneciente a la Casa de Vizcaya, que posteriormente se le conoce en la historia con el nombre de la Casa de Haro, a partir de la fecha en que Alfonso VI, le concedió dicha villa.

El gobierno de Nájera debió concedérsele al referido Don Iñigo,

(1) González Texada, Joseph. Madrid, 1.701. Imprenta de la Viuda de Melchor Alvarez.

Sancho el de Peñalén, a la muerte del hijo de Fortún Sánchez, por estar casado con Doña Toda hija de éste, y en razón al carácter hereditario que ya que Don García debió otorgar a dicha familia respecto al gobierno mencionado, en premio a la lealtad y servicios prestados a la Corona de Navarra por dicho titular.

Estima Balparda (1), acertadamente, que Don Iñigo López en la fecha de su designación para el gobierno de Nájera, no era extraño a esa tierra, por cuanto en varios documentos anteriores, figura ya confirmando al lado del monarca Don García y de su hijo Don Sancho, porque, probablemente, residía constantemente en la Corte najerina como Consejero de la misma, dada la alta personalidad que ya se concedía al Señor de Vizcaya, que debía comprender en esas fechas, los de Alava y Guipúzcoa.

La demarcación del gobierno debía abarcar desde el valle del Najerilla, toda la zona de Haro y la de Santo Domingo de la Calzada, perteneciendo el resto de la región al gobierno de Viguera y Señorío de Cameros, regentados por los hijos de Ochoiz, pero subordinados probablemente ya al gobierno de Nájera, después de la reconquista de Calahorra, por Don García y organizada la Rioja políticamente como unidad regional.

Conviene también que, respecto a la zona del gobierno najerino, subrayemos que sus tierras, no fueron totalmente abandonadas por la invasión musulmana, sino que toda la parte llana siguió con sus antiguos pobladores constituyendo la clase de mozárabes, respetados en sus derechos patrimoniales y personales, en sus usos, religión y costumbres. Prueba de ello es que las Crónicas de aquella fecha al relatar los avances de Don Alfonso I, nos hablan de las villas reconquistadas por éste: Miranda, Alesanco, Cenicero, Briones y Abalos, citadas por el Albeldense con referencia a la incursión de aquel monarca en el 740, indicio de estar habitadas por aquellos grupos de mozárabes, acaso en relación con elementos de los invasores, dedicados a la agricultura.

Y cuando años más tarde la reconquista avanza en la Rioja con mayor ímpetu y seguridad, y en el 923 se reconquista toda la zona de Nájera y Viguera, auxiliada por los grupos cristianos residentes en dichas tierras, no solo se afianza la antigua población, sino que se ve aumentada con la repoblación de los grupos descendientes, de los que, lindantes con la parte montañosa de la región, habían huído a las serranías tanto de ésta como la limítrofe de Alava, que muchas veces forman parte de las mesnadas que acompañan a los reyes de Navarra y Nájera, en sus victoriosos avances.

(1) Balparda, obra citada.

Sería ilógico suponer, que a la población mozárabe, con la reconquista de las tierras que ocupaban, se les agravase su situación jurídica tanto en lo personal como en sus derechos de propiedad, sino que es forzoso admitir, que se les respetase en su estado, y más si se tiene en cuenta, que a los nuevos pobladores que venían de la parte montañosa, se les concedían franquicias especiales para el disfrute de la tierra reconquistada por medio de la «presura», con el fin de asegurar la repoblación y el arraigo de la misma, circunstancia que permite asegurar una situación y un estado igual o análogo de ambos pobladores.

Acaso pudo acontecer que en esos primeros años de la reconquista de la Rioja, los monarcas retuvieron un derecho dominical sobre la tierra, concediendo el usufructo de la misma a los pobladores, mediante cargas onerosas para atender a los gastos militares de las mesnadas que acompañaban a los reyes y Señores, pero a través de los Fueros de Nájera y Logroño, vemos como evoluciona la situación de aquellos, saliendo de un estado villano hasta conseguir plenitud de derechos personales y dominicales, situación que se refleja en los Cartularios de San Millán, Valvanera y Santa María de la Redonda, que registran numerosos documentos de transmisión de propiedad, y los inicios de una organización de vida local a través de los concilios de numerosas villas que ya hacen acto de presencia en los documentos que se reseñan en aquellas colecciones.

En otro aspecto y como ratificación de este supuesto, ha de tenerse en cuenta que en esta primera época de la Edad Media, casi todas las villas y lugares de la Rioja, a excepción de los comprendidos en el Señorío de Cameros —y éste constituido con carácter jurisdiccional— eran realengas, por cuanto tanto los gobernadores de Nájera como de Viguera, ejercían una jurisdicción civil y militar por delegación del monarca, pero sin derecho señorial sobre las zonas que abarcaba su dominio, del que pudieran emanar servidumbres personales o patrimoniales sobre su población.

Únicamente se registran unos Señoríos Abadengos a favor de Santa María la Real de Nájera, del Monasterio de San Millán y posteriormente de la Iglesia de Santo Domingo de la Calzada, pero la característica principal de los mismos, representaba un medio adecuado para crear unas rentas a su favor, y una intervención en la administración de la vida local y en el nombramiento de Alcaldes y otros funcionarios, pero sin que la vinculación de la población que comprendían sus respectivos Señoríos, constituyese una dependencia servil ni desconociera sus derechos personales y patrimoniales.

Indudablemente este estado de la población riojana, favoreció el progresivo desarrollo de la misma en su producción agrícola, y ganadera, en la iniciación de sus trabajos de artesanía y en la creación de aquellos mercados de Logroño, Nájera y Santo Domingo que tanta importancia adquirieron al calor, también, del tráfico constante de peregrinos, artistas, mercaderes de todas clases y aventureros por el Camino de Santiago que tan gran impulso adquirió desde Sancho el Mayor, hasta el extremo de regularse su organización en los Fueros de dichas localidades.

Respecto al gobierno de Viguera, en 1.056 encontramos documentado como dominando en dicha plaza a Galindo Iñíguez, probable hijo de Iñigo López, primer gobernador najerino de los Señores de Vizcaya, pero años después, figuran ya al frente de la misma, los hijos de Aznar, nietos de Fortún Ochoiz, que siguen en ella, hasta el 1.110, un año después de la muerte de Alfonso VI, en cuya fecha los sustituye el noble aragonés Fortún Garcés o Caisal, designado por Alfonso I de Aragón cuando a consecuencia de las diferencias con su mujer Doña Urraca, ocupó la Rioja con su ejército.

En cuanto al Señorío de Cameros, hemos de tener presente que Fortún Ochoiz tuvo cinco hijos, Aznar, Iñigo, Sancho, López y Martín. Balparda, en la obra referida, citando una Escritura de Irache, registra a Aznar como Señor de Cameros en 1.043, y si la fecha es exacta, como en dicho año vivía todavía su padre, es posible que por el carácter patrimonial del Señorío, lo cediese a su referido hijo, para poder atender preferentemente a las empresas guerreras de la Rioja Baja, que habían de culminar con la reconquista de Calahorra, y organización y defensa de toda su zona.

Pero ya en 1.056, se documenta como Señor de Cameros, a un hermano de Aznar, el segundo hijo de Fortún, Iñigo o Ximeno Fortuñones que lo heredaría a la muerte de dicho Aznar, quedando en cambio los hijos de éste, en el gobierno de Viguera y de otros castillos como el de Ocón y Arnedo. De este Ximeno, conocemos el documento fechado por el P. Moret (1) en 1.058, referente a la permuta, que en unión de su hermano Sancho, hizo con Gomesano, Obispo y Capítulo de San Martín de Albelda, del Monasterio de Buirto, por el de San Prudencio, con el fin de destinar éste, a Panteón de los Señores de Cameros.

Posteriormente en 1.072, encontramos un documento en el que confirma el Infante Don Ramón como Señor de Cameros, pero este

(1) P. Moret. «Anales históricos del Reino de Navarra». Pamplona, 1.776

título debió ostentarlo únicamente como honorífico, por cuanto ya en otros diplomas de 1.075 y 1.076, aparece nuevamente Ximeno Fortuniones como titular de dicho Señorío.

IV En estos años, los hermanos de Ximeno, aparecen dominando las plazas y castillos de Calahorra, Arnedo, Autol, Ocón Jubera y otras conservando dicha familia, el poderío que su padre Fortún Ochoiz alcanzase durante los reinados de Sancho el Mayor y Don García (1).

En el citado año de 1.076 es muerto Don Sancho en Peñalén, por sus hermanos, y este hecho había de tener consecuencias decisivas para el futuro de la Rioja.

(1) En el Cartulario de San Millán, del P. Serrano, se registran varios documentos en los que aparecen confirmando los hijos de Fortún Ochoiz, dominando en las citadas villas. Balparda, en su citada obra, inserta también algunos documentos en los que figuran dichos Señores al frente de las referidas plazas.

SEGUNDA EPOCA. REINADOS DE DON ALFONSO VI DE CASTILLA Y DE SU HIJA DOÑA URRACA, CASADA CON DON ALFONSO I DE ARAGÓN. (1.076 - 1.134)

A) ALFONSO VI DE CASTILLA. (1.075 - 1.109)

El reinado de Alfonso VI, fué de excepcional importancia para la Rioja, por cuanto la personalidad de la Región, que se venía gestando desde épocas anteriores, por una serie de circunstancias favorables, en significativa coincidencia, tuvo en este período su lógica expresión. En otro lugar, hemos tratado de estudiar este tema tan interesante en la historia riojana. (1).

En 1.076, Sancho Garcés IV de Pamplona y Nájera, era despeñado en Peñalén por la conjura de sus hermanos los Infantes Ramón y Ermesenda, y no aviniéndose los navarros, ni los vascongados, ni los riojanos a aceptar como rey a ninguno de los hermanos fatricidas, ni pudiendo tampoco ceñir la Corona el Infante Don Ramiro, ni arriesgarse a que el hijo de Don Sancho, por su menor edad pudiera reinar bajo una tutela siempre peligrosa, optaron los primeros, por entregar el reino navarro a Sancho Ramírez de Aragón, y los segundos, por ofrecer sus respectivas regiones a Don Alfonso VI de Castilla, primos ambos del monarca de Navarra.

Don Alfonso, contando con esa aquiescencia, se apresura a entrar con sus ejércitos por tierras riojanas, recibéndolo en Nájera su gobernador Don Iñigo López, que le entrega la plaza y jura fidelidad, llegando a los pocos días a Calahorra, rindiéndole también pleitesía su Señor honorario y su gobernador Iñigo Aznar, de la familia de los Fortuniones, habiendo acatado así mismo la soberanía del castellano, el Señor de Cameros, Ximeno Fortuniones, por cuanto como ya veremos, poco después, confirma los documentos reales, juntamente con Don Alfonso.

¿Por qué motivos Don Iñigo López, Señor de Vizcaya y gobernador de Nájera, y la familia de los Fortuniones, Señores de Cameros y gobernadores de Calahorra y Viguera, en lugar de seguir la decisión de los navarros a favor de Don Sancho de Aragón, se inclinaron por Don Alfonso de Castilla?

Nos aventuramos a exponer una explicación, que no sabemos si

(1) Jesús de Leza.—«La Rioja en el Reinado de Alfonso VI. México 1.950.

será acertada, pero que la abonan diversos antecedentes históricos: la Rioja, por circunstancias varias, geográficas y raciales, había tenido mayores vinculaciones con Castilla que con Navarra, hasta el punto de que cuando el Condado Castellano comienza a tener personalidad distinta del reino de León, constantemente aspira a extenderse por tierras riojanas, y parte de éstas, por la zona de Santo Domingo, hasta los límites del Monasterio de San Millán, y en la zona de Nájera, hasta los de Valvanera, así como en Cameros hasta el término de Ortigosa, se señalan como territorio de aquel Condado en el deslinde de de 1.016, sin que por otra parte, la inclusión de la Rioja en la Corona de Navarra, por causas de tipo político, hubiera podido fundirla ni confundirla con este reino.

En otro aspecto, sobre Don Iñigo López, Señor de Vizcaya, habían de pesar los antecedentes históricos referentes a la colaboración de alaveses y vizcainos en la reconquista y gestación de Castilla, (1) que establecieron fuertes vinculaciones entre los Señores de aquellas regiones con los Condes de ésta, y que en la Rioja, en los pueblos de Herraméluri, Zorraquín, Ochánduri, Ollauri, Cihuri y otros, dejan huella de sus patronímicos, suficientemente documentados, como actores de aquella colaboración. Y en trance de optar entre su unión a un reino alejado de sus territorios, y sin vinculación con el mismo, o con Castilla, con la que confinan y con la que ha estado unidas en el afán común de la Reconquista, que han creado relaciones y lazos consistentes, lógicamente habían de decidirse a favor del monarca castellano.

En cuanto a la familia de los Fortuniones, titulares del Señorío de Cameros y teniendo las mandaciones de varias plazas y castillos de la Rioja, aunque sus antecedentes de origen navarro, pudieran haberles inclinado al partido que eligieron los pamploneses, téngase en cuenta, que desde Sancho el Mayor en el año 1.000, vienen residiendo en tierras riojanas, que los actuales Señores de Cameros y dominantes de aquellas villas, han nacido ya en la región y en ella se han formado y arraigado, con la natural creación de vínculos morales y materiales, comunes con los de población, que forzosamente habían de saber interpretar, aparte de otra circunstancia importantísima: su subordinación, en cierto modo, al gobierno de Nájera, que se considera capital de la región.

Acaso la organización diocesana de la Región, que en aquella fecha tenía su sede en Nájera, por comprender además de la Rioja, Alava y Vizcaya y parte de tierra de Burgos, pudo también influir en esa inclinación a favor de Castilla, por su aspiración a una organización de

(1) Pérez de Urbel, Fray Justo. «Los Vascos en el nacimiento de Castilla» Bilbao 1.946.

tipo nacional, que encuadraba más favorablemente, en el concepto castellano sobre este particular. Recuérdese que en 1.067, se celebra en Nájera un Concilio presidido por el Cardenal Hugo Cándido, legado del Papa, que tuvo carácter de Concilio Nacional.

Y en último término, no desechamos la posibilidad de que los tres Monasterios más importantes de la Región, el de Albelda, San Millán y Valvanera, participasen también de ese sentir general de la Rioja, si tenemos en cuenta, como dice el P. Pérez de Urbel (1), que no sólo sus vinculaciones radicaban en Castilla, sino que desde ésta, recibieron sus influencias culturales y las de su regla monástica benedictina.

Una realidad histórica que se expresaba en esas varias circunstancias, fatalmente tenía que determinar esa reivindicación de la Rioja a favor de Castilla, contra la que fracasaron las constantes pretensiones y reclamaciones de los monarcas navarros en años posteriores.

Don Alfonso, poco después de que toda la Rioja se pronuncia a su favor, procedió a reorganizarla. En el gobierno de Nájera sustituye a Don Íñigo López por Don García Ordoñez, su Alférez del reino, pero no como postergación de aquél, pues lo compensó concediéndole la plaza de Haro (2), confirmándole en el Señorío de Vizcaya y agregándole los de Alava y Guipúzcoa, política acertada, por cuanto de esa forma, podía constantemente vigilar estas regiones, en previsión de posibles incursiones de los navarros.

García Ordoñez, además del Gobierno de Nájera, reúne los de Grañón, Calahorra y Arnedo, con lo que puede decirse que toda la Rioja, quedó constituyendo una unidad regional bajo su mando, pues aunque la plaza de Viguera, sigue gobernada por los Fortuniones, y así mismo el Señorío de Cameros, según resulta de los documentos de la época, ello no significa que quedasen excluidos del dominio del Condado de Nájera, al que estaban subordinados, sino más bien un reconocimiento a la conducta de dicha familia, que había abrazado el partido de Don Alfonso.

El gobernador de Nájera García Ordoñez, Alférez de Don Alfonso, y el personaje más destacado de su Corte, recibe de éste, el título de Conde, y para rodearle del mayor prestigio y de rango casi real en su gobierno najerino, concertó su matrimonio con Doña Urraca, hermana del monarca despenado en Peñalén, pensando que con sus posibles derechos sucesorios a la corona navarra, podía frenar las pretensiones de este reino sobre la Rioja, viniendo con ello a constituir el Condado

(1) Pérez de Urbel, Fray Justo. «La Conquista de la Rioja y su Colonización espiritual en el siglo X. En estudios dedicados a Menéndez Pidal, Tomo I. Madrid 1.950.

(2) Hergueta y Martín, Domingo. Noticias históricas de la ciudad de Haro. Haro, 1.906.

de Nájera, una continuación de la Corte de años anteriores, que en nada desmerecía en boato y solemnidad, llegando a calificarse por el P. Anguiano, a estos Condes najerinos, como Virreyes de la Rioja (1), y por el monarca castellano como «Gerentes de la gloria de nuestro reino. (Fuero de Logroño).

El Conde Don García, secundó fielmente la política de Don Alfonso en la Rioja, desarrollando una actuación acertadísima. Frente a críticas severas de su figura histórica, Balparda, nos dice «Don García, tiene una representación ciertamente menos heroica y literaria que su rival (el Cid), pero en la labor nacional de sistemático avance y reconquista fué, como López Iñiguez, Lope y Diego Sánchez, uno de los principales colaboradores de Don Alfonso VI, hasta que en la batalla de Uclés, murió arrollado por los almorávides, cubriendo con su escudo al Infante Don Sancho, único hijo de su monarca».

Y al Padre Serrano (2) le merece este certero juicio «que tal cargo, (el gobierno de Don García) era de importancia excepcional, pues de él dependía que se asentase definitivamente en la Rioja, el dominio del monarca castellano, contra el cual se conjuraban de continuo, el de Navarra y los árabes de Zaragoza». Y en verdad que dicho Conde supo conjurar el peligro, por cuanto en el tiempo de su gestión pudo evitar toda incidencia con el reino vecino, que con tanta frecuencia se dieron en años posteriores.

La Rioja le debe además, que a su requerimiento, Alfonso VI, le concediera el Fuero Municipal de Logroño, célebre por sus franquicias y que además de abarcar extenso territorio, sirvió de pauta para su otorgamiento a numerosas villas de la región, así como de Vizcaya y Alava, Fuero que a juicio de Balparda «sirvió para que con arreglo a sus leyes, más de un siglo después, se libertase y organizase Vizcaya en régimen de villas».

Además del Conde Don García, vemos confirmando este Fuero logroñés en 1.095 y el de Miranda de Ebro otorgado en 1.099 al Señor de Cameros Ximeno Fortuniones, lo que indica su relación directa con el monarca castellano, al que acompaña, en unión de su primo Aznar, gobernador de Viguera, en sus acciones de reconquista, y en sus luchas con los almorávides.

Muere Don Alfonso VI en 1.109, sin dejar heredero varón que le suceda en su reino, circunstancia que como veremos, había de ocasionar grave perturbación en sus Estados.

(1) Angulano, Fray Mateo. «Compendio Historial de la provincia de la Rioja». Madrid 1701.

(2) Obra citada, «El Obispado de Burgos»

B. REINADO DE DOÑA URRACA Y DE SU ESPOSO ALFONSO I DE
ARAGÓN. (1.109 - 1.134)

Muerto el único hijo varón de Alfonso VI en Uclés, y no existiendo ley ni costumbre en Castilla que autorizase la sucesión hereditaria de la Corona a favor de la mujer, era discutible el derecho de su hija Doña Urraca al trono, pudiendo en cambio reclamarlo Don Alfonso I de Aragón, descendiente de Sancho el Mayor. En evitación de seguras discordias, que hubieran sido gravísimas en aquellos años en que los almorávides afianzaban su situación en la península, con propósito de nuevos avances, con buen acuerdo, se concertó el matrimonio entre el aragonés y Doña Urraca, que algunos historiadores estiman haberse convenido ya por Don Alfonso. Esta unión que si no hubiera sido por la oposición e intrigas de los partidarios de la Casa Borgoñesa, que capitaneados por los Obispos de Toledo y Santiago, eran partidarios del hijo de Doña Urraca en su primer matrimonio con un Príncipe de aquella familia y que probablemente provocaron también las discordias familiares, seguramente hubiera representado un anticipo del glorioso reinado de los Reyes Católicos, originó las más graves perturbaciones, determinó la separación entre los regios esposos, y los reinos de Castilla, León y Galicia, se sumieron en el caos más espantoso a causa de la guerra civil que se suscitó entre ambos partidos.

La Rioja hubo de sufrir las consecuencias de aquella perturbación, aunque en menor escala, por haberse apoderado Don Alfonso de Aragón, de sus plazas y castillos, al frente de los cuales puso a señores de su confianza, con lo que se evitó que llegasen a sus tierras, las acciones devastadoras de la guerra que tuvieran lugar en León y Castilla.

Al hacerse cargo Doña Urraca y Don Alfonso de los Estados de Alfonso VI en 1.109, y desaparecido ya el Conde García Ordoñez, vemos confirmando como gobernador de Nájera, a Don Diego López, Señor de Vizcaya, hijo de Don Lope Iñiguez, muerto en 1.093 y nieto de Don Iñigo López, primer Señor de aquel Señorío y primer gobernador najerino de aquella familia. Y al frente de Viguera y de Calahorra, y como titular del Señorío de Cameros, se documenta a Iñigo Ximenez, hijo del anterior Ximeno Fortuniones, figurando todavía en 1.100 —documentos de San Millán y Valvanera— dichos Señores, dominando en sus respectivas demarcaciones.

Pero en 1.111, estalla la discordia matrimonial, y Don Alfonso de Aragón, más impetuoso que político, invade con sus ejércitos la Rioja y Castilla, y sustituye, en las tenencias de villas y castillos, a las personas que venían ocupándolas, por señores de su Corte.

Fortún Garcés Caízar, Casal o Cajala, =con cuyos distintos nombres se cita en los documentos=, emparentado con el monarca aragonés, sustituye a Don Diego López en el gobierno de Nájera y su tierra, ya Iñigo Ximénez en el de Viguera, y aparecen dominando en Calahorra Lope López, y en Arnedo, Sancho Asenariz.

Don Diego López se hizo fuerte en el castillo de Bilíbio, que su abuelo y padre habían conservado en el reinado anterior, para impedir el paso del aragonés a tierras de su Señorío vizcaíno por las Conchas de Haro, y además edificó el Castillo de Haro, como avanzada de aquél, que fué sitiado por tropas de Alfonso de Aragón, pero debió concertarse un arreglo entre ambos, por que lo vemos confirmando un documento al lado de dicho monarca en 1.117, seguramente por que en aquella fecha, sobrevino la paz entre los cónyuges. Es interesante subrayar que en el citado documento, donación de Ojacastro, aparece por primera vez el Señor de Vizcaya, como Didacus Lopiz de Haro, cuya referencia a la mencionada villa, usarán en lo sucesivo sus descendientes. Hergueta afirma que Alfonso VI había concedido la villa de Haro a Don López, en 1.076 (1).

Y en dicho documento, al lado de la firma de Don Diego, aparece también la de López Caixar, como gobernador de Nájera, circunstancia que se explica por el hecho de que aquél siguió siempre fiel a Doña Urraca y en las breves épocas de reconciliación matrimonial, acompañó al séquito de su reina y firma con ella la documentación real, juntamente con Don Alfonso y Caixar, a pesar de la sustitución de que le hicieron víctima en el gobierno najerino, e igualmente auxilió con sus mesnadas a Don Alfonso en la toma de Zaragoza al frente del ejército de Doña Urraca que se congregó en Nájera (2).

El aragonés Caixar, fué en realidad el gobernador, digamos general, de toda la Rioja, porque además de dominar Nájera y Viguera, las personas que aparecen al frente de Calahorra y Arnedo, en realidad estaban bajo su mando, dada su jerarquía emanada de su parentesco real y de la lealtad a su monarca, lo que explica, asimismo, su continuidad en la mandación riojana, que perdura desde 1.111 hasta 1.134 en que muere Don Alfonso, apareciendo confirmando durante toda la etapa los documentos de la época a que hacen referencia los Cartularios de San Millán, Valvanera y Nájera.

En cuanto al Señor de Cameros Iñigo Ximénez, desde 1.111, no encontramos registrado su nombre en documento alguno. En el gobierno de Viguera y Calahorra, ya lo vimos sustituido por Caixar,

(1) Hergueta y Martín, Domingo. Noticias históricas de la ciudad de Haro. Haro 1.906.

(2) P. Serrano. Cartulario de San Millán. Madrid 1.930. Dto. n.º 297.

pero en cambio en ninguna de las confirmaciones de éste, ostenta el título de Señor de Cameros, cuyo Señorío, probablemente por ser patrimonial de familia de los Fortuniones, respetaría a su favor el monarca aragonés, aunque subordinada la comarca, al mando de dicho Caixar, en el aspecto militar.

Pero no debe desecharse la hipótesis de que Iñigo Ximénez, a igual que Don Diego López de Haro, abrazase el partido de Doña Urraca, y cuando surgió el rompimiento de la misma con su esposo, se viera obligado a abandonar la zona camerana, por cuanto en los primeros años del reinado de Alfonso VII, hijo de aquélla, vemos al nuevo señor de Cameros, sucesor de Iñigo, firmando con dicho título en los diversos documentos de la Región otorgados por el mencionado monarca, circunstancia que hace suponer haber estado los Fortuniones al lado de la reina.

Muere Don Diego en 1.124, heredando su hijo Don Lope Díaz de Haro, el Señorío de Vizcaya y los castillos de Bilibio y de Haro, que la familia había conservado en la Rioja.

En 1.126, moría también Doña Urraca, distanciada ya radicalmente de su esposo, y defendiendo los derechos de su hijo, —León y Castilla, por la muerte de aquélla, se pronunciaron ya abiertamente a favor de Alfonso VIII que ocupó ambos reinos, levantando un poderoso ejército con el que avanzó hacia la parte oriental castellana con el propósito de enfrentarse a las fuerzas del monarca aragonés, que, desde la Rioja, había invadido dicha zona, avistándose ambas fuerzas en los campos de Tamara, cercanos a Castrogériz, pero se pudo evitar el choque armado, gracias a la intervención de varios Prelados, concertándose un pacto, mediante el cual, Alfonso de Aragón, había de retener toda la Rioja, afianzando el hijo de Doña Urraca su soberanía en Castilla y León.

Don Lope Díaz de Haro, en razón a la mencionada estipulación, fué desposeído de los castillos de Bilibio y Haro, decisión lógica porque habiendo permanecido constantemente fiel a Doña Urraca, a la muerte de ésta, se puso al lado de su hijo el monarca castellano. Por cierto, en el documento en que vemos ya dominado el castillo de Haro a Don Ladrón de Guevara, (donación del Castillo de Bilibio a Santo Domingo, citado por Hergueta), registramos que Don Alfonso I, se titula «reinando en Aragón y en la Rioja», hasta Belorado. Subrayamos esta circunstancia del reconocimiento de la unidad regional riojana en documento real, por cuanto a pesar de esta interferencia del rey aragonés en la vinculación de la Rioja a Castilla, y el paréntesis que se abre con Caixar al frente del gobierno najerino, en la continui-

dad del mando de la Casa de Haro en el mismo, la personalidad de aquella, se mantiene y se manifiesta en los actos solemnes de la Corte aragonesa.

Dejemos también indicado que en 1.117, Don Alfonso I de Aragón, concede a Cervera de Río Alhama, los buenos Fueros de Sobrarbe, en el documento que también los otorga a Tudela y a Galipienzo, en el que aparecen confirmando, Caixar, dominando a Nájera y Alfonsus en Arnedo, según resulta de la copia publicada en el Diccionario Geográfico Histórico del Reyno de Navarra, Señorío de Vizcaya y Provincias de Alava y Guipúzcoa, por la Real Academia de la Historia, Madrid 1.802, tomo II.

TERCERA EPOCA. (1.134 - 1.334)

LA RIOJA DEFINITIVAMENTE UNIDA A CASTILLA

A). REINADO DE ALFONSO VII EL EMPERADOR. (1.134 - 1.157)

I. El Conde Don Lope Díaz de Haro, en el gobierno de la Rioja

Con la muerte de Alfonso de Aragón en 1.134, la ocupación de la Rioja que venía usufructuando en razón a lo convenido con Alfonso VII, de Castilla, ocupación militar más que política, se desmoronó inmediatamente.

El hijo de Doña Urraca, Don Alfonso de Castilla, considerando cancelado su compromiso, con la muerte del monarca aragonés, se apresura a entrar con su ejército por tierras de la Rioja, que se pronuncia a su favor, desapareciendo de sus villas y castillos los señores que las tenían en nombre del rey de Aragón, siendo recibido en Nájera por Don Lope Díaz de Haro que, como sucesor de su padre Don Diego, antiguo gobernador de la misma, previamente se había apoderado de ella, confiriéndole el castellano el mando de toda la Región, otorgándole el título de Conde, y concediéndole la villa de Haro con su Castillo, en premio a la constante fidelidad que tanto su padre como él, habían guardado a Doña Urraca, defendiendo los derechos de su hijo.

Nuevamente, otro miembro de la Casa de Haro y de Vizcaya, es el encargado de abrir las puertas de Nájera y de facilitar el retorno de la Rioja a Castilla, sin necesidad de lucha, interpretando el sentir general de la Región, —¿azares de la historia?—. Puede ser, pero el hecho, marca una continuidad, que probablemente es determinada por razones históricas.

Del Conde Don Lope, dice Balparda, en su citada obra, «que llegó a ser una de las más grandes figuras del reino. Habiendo servido a Doña Urraca, a su marido, a Alfonso VII, a su hijo Sancho y alcanzado a Alfonso VIII, y siempre en la Corte y ocupando eminentes cargos y gobiernos importantes, su poder y prestigio, con haber sido considerables los de sus antepasados, sobrepusieron a los de éstos».

Su relevante personalidad y la constante fidelidad al monarca castellano, tenían que sentirse agraviadas con la donación que éste hizo al Conde Ladrón de Guevara, de las plazas de Viguera y Grañón, tanto por considerarlas afectas a su jurisdicción de la Rioja, como por haber sido aquél, con anterioridad, enemigo del monarca castellano,

por lo que se distanció de éste, haciéndose fuerte en su villa-castillo de Haro; pero debió durar poco tiempo esa enemistad, por cuanto poco tiempo después de 1.140, el rey comprendiendo la razón que asistía al Conde Don Lope, le dió cumplida satisfacción y compensaciones, viéndole de nuevo al lado de Don Alfonso confirmando los documentos reales, «dominando ya, no solo en Nájera, sino en la Rioja, Castilla la Vieja y Trasmiera», hecho que evidencia la reivindicación que había obtenido de sus derechos y la extensión que su poderío había obtenido.

Advertimos cómo la Rioja, figura una vez más en los diplomas como jurisdicción regional propia, en una donación del citado Conde Don Lope, del Monasterio de San Juan de la Peña, de su propiedad.

En 1.135, Don Alfonso reúne Cortes en Nájera «con el fin de establecer buena y perfecta armonía entre las diferentes clases de vasallos de sus reinos, y lograr poner en quietud los hijodalgos y ricos omes». Y puede asegurarse que el promotor de las Ordenaciones de dichas Cortes o Fuero Alfonsino, llamadas también así, fué el Conde Don Lope, encabezando a los señores de Castilla y Vizcaya, y en ellas se insertan varias «fazañas» o sentencias dictadas por él mismo en su jurisdicción de Vizcaya y de la Rioja, y que se fueron cumpliendo, para sentar, más tarde, verdadera jurisprudencia.

II. Petrus Ximénez, en el Señorío de Cameros

Durante éste reinado de Alfonso VII, aparece como titular del Señorío de Cameros Petrus Ximénez, confirmando en 1.142 la donación de San Juan Quintana, así como la ratificación del Fuero de Logroño, en la que figura como Alcalde de Logroño, en el que continúa en años posteriores, según documentos de 1.151, 52 y 53.

Este Petrus Ximénez, seguramente es hijo del antiguo señor de dicha comarca, Iñigo Ximénez, que con ese título firma documentos del año 1.110 en el reinado de Doña Urraca y Don Alfonso de Aragón, y el hecho de confirmar los diplomas reales y estar al frente de la plaza de Logroño durante largo período, nos indica que debió adquirir destacada personalidad en la Corte, probablemente, íntimamente unido al Conde Don Lope, y bajo su jurisdicción, que comprendía toda la Rioja, debió gobernar la villa logroñesa.

B. SANCHO III DE CASTILLA. (1.157 - 1.159)

Durante el breve reinado de Don Sancho, el Conde Don Lope Díaz de Haro, continuó gobernando Nájera y la Rioja, así como

el Señorío de Vizcaya y Castilla la Vieja, adquiriendo aún mayor prestigio y jerarquía en la Corte, por cuanto el monarca le nombra, Alférez, el cargo más importante del reino.

Firma con dicho título en la confirmación del Fuero de Logroño por Don Sancho el año 1.157, y en 29 de Noviembre del mismo año, otorga en unión de su esposa Doña Aldonza, el Fuero de Fañuela, en cuyo documento firman como testigos, el Alcalde con otros funcionarios y vecinos de Nájera.

En cuanto a Petrus Ximénez, figura también en la referida confirmación del Fuero logroñés, con el título de Alcalde de Logroño, y aunque no hemos encontrado en los Cartularios que hemos podido examinar, documento en que firme como Señor de Cameros, es indudable que debió seguir en el mismo, dado su carácter patrimonial, pues por esta condición, vemos años mas tarde a su hijo Diego Ximénez, firmando con aquel título.

C. REINADO DE ALFONSO VIII. (1.159-1.214)

I. El Conde Don Lope Díaz de Haro, continúa en el Gobierno de la Rioja

Durante el reinado de Alfonso VIII, el Conde Don Lope, permanece al frente del Gobierno de la Rioja, hasta el año 1.170, en que falleció.

En el año 1.160, el rey Sancho el Sabio de Navarra, aprovechándose de la minoridad del monarca castellano que había ocasionado graves discordias entre las familias de los Castros y de los Laras, al disputarse la tutela del mismo, invadió la Rioja, apoderándose de Logroño, Ausejo y Entrena, pero a excepción de la villa logroñesa que pudo retener por más tiempo, la ocupación de tierras riojanas, debió ser pasajera gracias a las tropas mandadas por el citado Conde, que obligaron al navarro a regresar a sus Estados.

El último documento que firmó el Conde Don Lope, corresponde a bienes sitos en la Rioja: en 1.169 otorga al Monasterio de Santa María de Hayuela, la donación de las Villas de Cañas y Canillas (1).

Muere Don Lope el seis de Mayo de 1.170, siendo enterrado en el Panteón de la Casa de Haro que la familia hizo construir en Santa María la Real de Nájera, en el Claustro de los Caballeros.

II. Pedro Ruiz, en el gobierno de Nájera

A la muerte del Conde Don Lope, hereda el gobierno najerino, su yerno Pedro Ruiz, al que vemos confirmando con ese título varios documentos: el de 1.171, por el que Doña Aldonza, viuda del citado

(1) Sáenz y Andrés, F. «La Beata Doña Urraca López de Haro, y su sepulcro en Cañas». Vitoria 1941.

Conde, hace donación al Monasterio de Cañas de su gran hacienda de Nájera y otras villas, la donación en 1.174, de dicha Señora, al mismo monasterio de su hacienda de Zarratón, y el de 1.175, resolviendo incidencia sobre diezmos de Castro Urdiales.

En 1.174, Don Pedro, al frente de las tropas de su gobierno, debió acompañar a Don Alfonso VIII, en sus luchas contra su tío el monarca navarro Don Sancho, recobrando Logroño, Navarrete, Entrena, Grañón y otras villas riojanas, que por la fuerza de las armas había ocupado nuevamente.

En 1.176, los reyes castellano y navarro, firman un convenio por el que acuerdan someter al laudo del Rey de Inglaterra, las diferencias que sostenían respecto al mejor derecho sobre el dominio de la Rioja.

El largo proceso de esta cuestión, con sus incidencias, luchas y solución definitiva, representa un hecho histórico de transcendencia en la historia de la Rioja, que merece un estudio por separado, en razón a los antecedentes que se tuvieron en cuenta y consecuencias de la resolución adoptada, en relación con acuerdos posteriores.

Por el momento, nos hemos de limitar a señalar que en el laudo dictado por el Rey de Inglaterra, se declaraba el mejor derecho de la Corona de Castilla sobre la Rioja, con lo que posteriormente, en Concordia entre ambos monarcas, se llegó a fijar idéntico acuerdo.

Durante este proceso de transacción, los castillos de Nájera, Logroño, Arnedo, Ocón, Cellórigo y otros de la Rioja, estuvieron en «fidelidad», ocupados por señores de Navarra, y otros de este reino lo fueron por castellanos.

Debió morir Don Pedro Ruiz, alrededor del año 1.181, por cuanto en 1.182, se documenta como gobernador de Nájera, su cuñado Don Lope (Diccionario de Govantes, artículo Leyva). Era este Don Lope, hijo del Conde del mismo nombre, y a la muerte de su padre, figura como Merino mayor de Castilla, debiendo morir en 1.185, pues ya en 1.186, aparece documentalmente su hermano Don Diego, que había heredado el Señorío de Vizcaya, dominando Nájera y toda la Rioja.

III. Don Diego López de Haro, el Bueno, al frente de la Rioja

Don Diego López de Haro, hijo del Conde Don Lope, fué el personaje de más destacada personalidad en su época; ocupó el cargo de Alférez del reino, y tuvo bajo su mando, además del Señorío de Vizcaya que con carácter patrimonial pertenecía a su familia, Castilla la Vieja, con las Encartaciones, Valdegovia y la Trasmiera, Asturias de Santillana, la Rioja con Nájera y Logroño hasta Soria, y la Bureba hasta Burgos, cuya mitad regentaba, y más tarde Alava, Guipúzcoa y

Marañón, cuando merced a su principal intervención, se recuperaron de Navarra.

Emparentado además con las poderosas familias de los Castros y los Laras, su posición en la Corte debió ser preponderante. Tuvo sin embargo sus disensiones con Alfonso VIII, probablemente por defender a su hermana Doña Urraca, viuda del rey de León, Fernando II, contra las pretensiones de su entenado Alfonso IX que pretendía arrebatarle ciertas villas. Duró cuatro años el extrañamiento del reino por parte de Don Diego, pero en 1.205, el monarca castellano se reconcilia con él, y le devuelve, junto con el Señorío de Vizcaya, todos los demás honores que anteriormente poseía.

Uno de los actos más relevantes de Don Diego lo constituye su actuación en la batalla de las Navas de Tolosa, librada en 16 de Julio de 1.212. Encargado por Don Alfonso VIII de su dirección, asume el mando del ejército en vanguardia, constituido por las mesnadas de sus Señoríos, Estados y Concejos, al frente de los cuales marchaban su hijo mayor Lope, y sus dos sobrinos Sancho Fernández, hijo del que fué rey de León, Fernando II, y Martín Muñoz, antiguo alcalde de Logroño, además de los hermanos Rodrigo y Alvaro Díaz, Señores de los Cameros, que guardaban el flanco de la avanzada. Dicen las Crónicas, en especial la del Arzobispo de Toledo, Don Rodrigo, que gracias a la pericia con que supo maniobrar Don Diego, y a la bravura y decisión que, con los suyos, puso en la batalla, pudo contenerse las indecisiones y retiradas de los soldados bisoños y de algunas fuerzas extranjeras, consiguiendo, después de larga pelea, la derrota completa del ejército árabe, no pudiéndose sacar mayor partido de la victoria, por las enfermedades que se desarrollaron en las fuerzas cristianas.

A la terminación victoriosa de la batalla, el monarca castellano encargó a Don Diego el honor de hacer el reparto del botín, como era costumbre, entre los Jefes victoriosos, tarea que realizó con aquella justicia y dignidad que le caracterizaba, «y como la terminase sin reservar para él ninguna pieza, al preguntarle admirado el Rey. ¿Y para vos Don Diego?, hubo de contestarle, no quiero más Señor, sino que al Monasterio de Santa María la Real de Nájera, se le devuelvan la Villa y el Honor del puerto de Santoña, que sus antepasados antiguamente le donaron».

En las luchas de Don Alfonso VIII contra el monarca navarro, Don Diego López de Haro, como Alferez del reino, y por tener sus Estados limítrofes con aquel, fué con su ejército el elemento decisivo para reducirlo al silencio, después de derrotarlo, en las constantes

reclamaciones que sobre tierras riojanas, acompañadas algunas veces de invasiones, formulaba el rey Sancho el Fuerte de Navarra.

En 1.212 y a requerimiento de la nobleza encabezada por Don Diego, mandó Don Alfonso que se procediera a realizar una Ordenación de los usos, costumbres y «fazañas» (sentencias) de los Hijodalgos, que se dejaron compiladas y confirmadas por el monarca. Y es curioso señalar, como dice Balparda, el recuerdo que dicha compilación conserva de una «fazaña» de Don Diego, de revocación, =por no haberse realizado el matrimonio= de donaciones propter nupcias, asentado, como una deferencia al honor femenino, la vieja pauta en las leyes españolas, que solo procedería rechazar la demanda, «si la dueña otorgaba que había besado y abrazado al caballero, después que se juraron».

Respecto a estas facultades jurisdiccionales en material civil de Don Diego, en su Señorío de Vizcaya, y como Adelantado Mayor de Castilla la Vieja, era tenido a igual que sus sucesores, como Alcaldes mayores en las alzadas de la Corte, nombrando además sus Merinos menores en Nájera, Logroño, Río Iregua, y en otras zonas riojanas, como se advierte con la firma de los mismos, en los documentos del Archivo de Cañas, de los años 1.191 y 1.200.

De lo que dejamos expuesto, podemos deducir la transcendental importancia que para la Rioja debió tener la actuación de Don Diego López de Haro, como Gobernador de la misma, con cuyo título confirma los numerosos documentos reales que de la época pueden examinarse. En 1.187 otorga Don Alfonso VIII el Fuero a la Villa de Haro, y en 1.215 a la de Santo Domingo de la Calzada, en cuyos documentos aparece confirmando Don Diego como Alférez del Rey, y estando ambas, dentro de la jurisdicción de su mando, es lógico suponer, que dichas Cartas pueblas, se debieron a su instancia en el deseo de favorecer y aumentar la población de dichas villas.

En el Índice de documentos de San Millán de la Cogolla, encontramos varias donaciones de Alfonso VIII. El P. Urcey, en su Historia de Valvanera (1), cita la donación de dicho monarca en 1.189 al citado monasterio de la Villa de Villanueva; Nájera fué objeto de especial atención por parte también del rey castellano, que la exime de los derechos de portazgo; a Logroño en 1.195 se le libra del pago de derechos a las mercancías que entren en la villa; y a Calahorra en 1.180 concede a los eclesiásticos de su Catedral la exención del pecho de fonsadera que se extiende a los vecinos de la villa, con la de por-

(1) P. Urcey Prado «Historia de Valvanera». Logroño 1.932.

tazgo. Hemos de suponer también que todas estas liberalidades, con muchas otras que de una investigación detallada de los Archivos, podrían señalarse, se debieron a la intervención de Don Diego, al que por afecto e interés había de preocuparle que la región bajo su gobierno, evolucionase favorablemente, atendiendo personal y directamente al engrandecimiento de la misma, como en aquella petición, al terminar el reparto del botín de las Navas de Tolosa, interesando como única parte a su favor, la restitución a Santa María la Real de Nájera, de la Villa de Santoña.

Y en último término, como Alcalde de Logroño, nombra a su sobrino Martín Muñoz, que tanto hubo de distinguirse en la célebre batalla de las Navas, y casa a su hija Doña Aldonza con Rodrigo Díaz, Señor de Cameros, que evidencía el arraigo que tenía y deseaba mantener en la Rioja, circunstancias que si no fuesen bastantes a reflejar su predilección por la misma, nos lo dice la orden de que se le enterrase en la sede de su gobierno en la Región, en Santa María la Real de Nájera, donde descansan sus restos en el hermoso sepulcro que a juicio de Madrazo, es uno de los más preciosos objetos de arte que contiene la Abadía.

La relevante figura histórica de Don Diego López de Haro, hubo de merecer de los riojanos la debida veneración, como lo prueba la costumbre que durante muchos años conservó el Ayuntamiento de Nájera, «de personarse en corporación cuando era elegido, ante el sepulcro de su antiguo gobernador, llevando cerrada el acta de las elecciones, cubriéndose aquél con un rico paño, extendíase una alfombra sobre el pavimento, encendíanse dos cirios, y formado el Ayuntamiento en semicírculo, el regidor entregaba el acta al escribano, el cual abría el pliego y publicaba en voz alta la elección». Así nos lo refiere Madrazo en su conocida obra (1).

Pocos hombres habrán merecido los elogios que los historiadores han expuesto sobre Don Diego; el Arzobispo Don Rodrigo, su coetáneo, lo califica «de el principal entre todos los grandes señores de la época», y García Salazar, dice de él «que fué el mayor señor y el mejor, y el que más ganó y más fechos buenos fizo y a más trabajos se puso con los reyes de Castilla y con otros señores y reinos comarcanos».

Su muerte tuvo lugar en 1.214, a los pocos días de la de Don Alfonso VIII, pudiéndose afirmar que los éxitos del reinado de este monarca, manteniendo la paz interior y derrotando a los árabes en las Navas, que prepararon la espléndida etapa de su hijo Fernando III, tuvieron en Don Diego López de Haro, su colaborador más eficaz.

(1) Madrazo, Pedro. «España y sus Monumentos —Navarra y Logroño». Tomo III. Barcelona 1.886.

IV. El Señorío de Cameros, durante el Reinado de Alfonso VIII

Petrus Ximénez, sigue firmando como Señor de Cameros en 1.162 en cuya fecha funda el Monasterio de Ruete, cercano a Lagunilla, que en 1.182, se une al de San Prudencio.

En 1.171, aparece ya como titular del mencionado Señorío, Diego Ximénez, hermano de Petrus, confirmando la donación al Monasterio de Quintanajuar, de las villas de Huércanos y Uruñuela, firmando la confirmación del Fuero de Miranda de Ebro, otorgado por Alfonso VIII en 1175.

En dichos años de 1.175, el Prior del Monasterio de Nájera, hace donación a Don Diego Ximénez, de la villa de Treguajantes en Cameros, y en el 1.177 se documenta en la confirmación que Alfonso VIII, hace al Monasterio de Santa María la Real de Nájera, de todas las donaciones que su abuelo Alfonso VI, le había otorgado.

El citado monarca Alfonso VIII, en 1.179, revoca los cambios que de Torrecilla y de Treguajantes había hecho al referido Don Diego, y al leerse en el documento «...cambio que había hecho con Don Diego, vasallo mío en otro tiempo...», hace suponer que hubo alguna disensión, posiblemente a consecuencia de las transacciones que aquel conviniera con el rey de Navarra, en relación de los castillos que de la Rioja se dieron a este en «fielddad», pues en dicha fecha se pactó el arreglo definitivo entre ambos monarcas, pero ya en 1.189, aparece de nuevo firmando junto con Don Alfonso y Don Diego López de Haro, en la donación a la Iglesia de San Pedro de Castro Urdiales.

Don Diego Ximénez, junto con su esposa Guiomar de Trabe, cedieron el monasterio de San Prudencio a la Orden de Císter en 1.181, fechando la escritura en Jubera, y firmando como testigos, vecinos de Villalobar, Sagrero, Morales, Alesanco, Lagunilla, Logroño, etc.

Govantes, en su Diccionario Histórico de la Rioja, inserta al número 19 el documento que titula «Enterramiento de Don Diego Ximénez Señor de Cameros», copia del que existe en la Academia de la Historia y fechado en 29 de Octubre de 1.187, en que debió fallecer, y por considerarlo de interés lo transcribimos parcialmente. Dice así: «En un libro de los bienhechores del monasterio de San Prudencio, se hallan muchas noticias de Don Diego Ximénez, que estuvo casado con Doña Guiomar y tuvo dos hijos, el uno llamado Rodrigo Díaz de los Cameros y el otro Alvar Díaz, y ambos se hallaron en la batalla de las Navas con el rey Don Alfonso. Don Diego fué señor de entrambos los Cameros, de Portilla, de Sierro, de Buradón, de Alcazaba, de Peñalva, de Aliun, de Aguilar, de entre Oteros, de Orcejón

llamado por otro nombre Orsello, de Trevisano, de Orianos, de Orejola, de Maqueda, de Arlanzos, de Bocigas, de Enciso. Tuvo en tenencia las villas de Arnedo, Soria, Agreda, Cervera, Calahorra, Huete, Cuencia y otros lugares. Está enterrado en el monasterio de San Prudencio, en un gran sepulcro de piedra sobre cuya tapa, hay algunos versos.

Los datos que dicho documento nos suministra, señalan la importancia que Don Diego debió alcanzar en la región, por cuanto además de su Señorío patrimonial de Cameros, tuvo la tenencia de las villas más importantes de la Rioja baja, siguiendo así la tradición de sus antepasados; y seguramente, por su constante unión y subordinación al otro Don Diego López de Haro, que como gobernador general de la misma, había de tener interés en que al frente de aquellas plazas, estuvieran personas de su absoluta lealtad, arraigándose aún más la de ambos, por el matrimonio de Doña Aldonza, hija del de Haro, con Rodrigo Díaz, hijo del de Cameros, con cuya unión se entroncan ambas familias, unificándose también más solidamente el gobierno de la región, en manos de aquéllas.

En 1.191, aparece ya como señor de Cameros, el mencionado Don Rodrigo Díaz, confirmando el convenio entre Alfonso VIII y los Señores de Agoncillo, por el que éstos reconocían pertenecer a la soberanía del monarca castellano, los Castillos de Agoncillo y Lodosa, los que ponen bajo su protección. Por estar en la frontera con Navarra, interesaba a Don Alfonso, contar con esos baluartes para la segura defensa de los pasos fáciles del Ebro, en aquellos lugares.

En 1.202, vemos a este señor de Cameros, confirmando el documento de la venta que de su herencia en Cañas, hace Ordoñez a la Abadesa Doña Toda García y a la Condesa Doña Aldonza, figurando además del título anterior, dominando también en Nájera, probablemente en aquel período en que su suegro se había desarraigado del reino por desavenencias con el monarca, apareciendo con iguales títulos en el documento de 1.203, por el que los hijos de Garcés de Rodas, venden a Doña Toda, heredad en Nájera.

Confirma con el rey Don Alfonso VIII, el Fuero que concede a Santo Domingo de la Calzada en 1.207, en el que aparece ya la firma de Don Diego López de Haro, como alférez del reino, junto con la de su yerno Rodrigo Díaz, señor de Cameros.

Ya vimos como los dos hermanos Rodrigo y Alvar Díaz, de los Cameros, toman parte en la batalla de las Navas de Tolosa en 1.212, bajo las órdenes de Don Diego de Haro, mandando el ejército que cu-

bre el flanco de la vanguardia que aquél encabezaba, destacándose en los momentos más críticos de la lucha.

Y la actuación de Don Rodrigo de Cameros, sigue destacándose todavía, como ya veremos, en el reinado que sigue de Fernando III.

D. REINADO DE FERNANDO III. (1.217 - 1.252)

I. Don Lope Díaz de Haro, en el gobierno de la Rioja (1.214 - 1.236)

A la muerte de Alfonso VIII, hereda el trono de Castilla su hijo Enrique de once años, pero se encarga del gobierno del reino, su hermana Doña Berenguela, casada con Don Alfonso IX de León, y cuyo matrimonio había sido anulado por razón de parentesco.

Habiéndose apoderado de la persona del joven Rey, el Conde Don Alvaro, en unión de Don Gonzalo y Don Fernando Nuñez de Lara, ejercieron, también de hecho, la gobernación del reino, cometiendo numerosos desafueros contra villas y señores, lo que obligó a éstos a coaligarse en torno a Doña Berenguela, reuniéndose al efecto en Valladolid, entre otros Don Lope Díaz de Haro, y los hermanos Rodrigo y Alvar Díaz de los Cameros.

Vemos aparecer por primera vez en este reinado al segundo Don Lope Díaz de Haro, conocido con el título de Cabeza Brava, que como hijo de Don Diego el Bueno, le sucedió en su Señorío de Vizcaya y en el gobierno de la Rioja. Y junto a él su cuñado Rodrigo Díaz de Cameros, acompañado de su hermano Alvar. Se mantiene pues la estrecha unión entre ambas familias ya vinculadas entre sí, lo que permitió seguir una trayectoria común en sus actividades en la Rioja.

No se decidió Doña Berenguela, en aquella reunión de Valladolid, a enfrentarse con los Condes usurpadores del poder real, pero al poco tiempo, en 1.317, una teja hiere de muerte a su hermano Enrique, recayendo a su favor, el derecho a la Corona de Castilla. Pero antes de que este hecho se conociese y agravase la perturbación que ya el reino venía sufriendo, con las posibles pretensiones de su esposo Alfonso al citado trono, con sabia previsión y contando con la colaboración hábil de Don Lope Díaz de Haro y de Don Gonzalo Ruiz Girón, consigue retirar a su hijo Fernando de la guarda de su padre que lo retenía en León, con el fin de cederle sus derechos, en la esperanza de que la corona en la cabeza de éste, ayudado por sus leales, podía ser una garantía para la tranquilidad de sus Estados.

Los nobles y villas que seguían fieles a Doña Berenguela, se reúnen con ella y con su hijo Fernando, nuevamente, en Valladolid, ofreciéndole el reino de Castilla que ella aceptó, pero transmitiéndolo

en el acto, a su mencionado hijo, que recibió el tradicional homenaje de todos los reunidos.

Inmediatamente fué presentado Don Fernando por sus leales en ciudades, villas y castillos como Rey de Castilla, para tratar de impedir que su padre, el de León, intentase apoderarse del reino, y Nájera fué una de las primeras plazas que acogió y alzó como Rey a Don Fernando, acompañado de su gobernador Don Lope, que de forma tan resuelta como afortunada, había intervenido en los trámites de su proclamación como soberano.

En recuerdo de aquel hecho, el Ayuntamiento najerino, en primero de mayo de cada año, se traslada al otro lado del río Najerilla, donde se supone estaba el olmo bajo el cual se alzó al joven monarca, tomando cada concejal un ramo con el que se trasladaba a la ermita de San Cosme, en la que se celebraba una misa dedicada al santo rey.

Alfonso IX de León, padre de Don Fernando, a pesar de los requerimientos de algunos Prelados y señores, invadió el reino de Castilla, tratando de apoderarse de su hijo, pero Don Lope Díaz de Haro, con la ayuda de otros nobles, en la que seguramente participarían sus parientes los Señores de Cameros, se opuso a sus pretensiones, defendiéndose con gran denuedo en la ciudad de Burgos, que no pudo ser tomada por el leonés, que convencido al fin, de la inutilidad de su esfuerzo, se avino a concertar la paz con Don Fernando, con la intervención del Señor de Vizcaya, que garantizó el cumplimiento del pacto.

En estas correrías del monarca leonés por tierras de Castilla, el Conde Don Alvaro Nuñez de Lara, había conseguido adueñarse del castillo de Nájera, pero bien pronto Don Lope le obligó a abandonarlo, derrotándolo y haciéndolo prisionero.

Don Lope Díaz de Haro, que ya en tiempo de su padre Don Diego el Bueno, lo había acompañado en la batalla de las Navas de Tolosa, actuando de forma valerosa, fué el constante colaborador de Fernando III, como lo había sido de su madre Doña Berenguela, cuyos derechos había defendido con reconocida lealtad, decisión y acierto. No es extraño pues, que aquel le concediese el matrimonio con su hermana Doña Urraca, con cuya unión, la personalidad de Don Lope que tenía un relieve destacado, llegó a ser la más prominente de la Corte.

Como Alférez del rey, le acompañó en todas las acciones victoriosas contra los árabes en Andalucía, y de acuerdo con Doña Berenguela, en el momento en que muere Alfonso de León, sin pérdida de tiempo lo conduce a este reino, del que puede Don Fernando tomar posesión pacíficamente, con el beneplácito de sus señores y Concejos, gracias a sus acertadas previsiones, quedando definitivamente unido

a Castilla, interviniendo también en las incidencias habidas con el monarca navarro, que pueden solucionarse satisfactoriamente.

Esta excepcional posición de Don Lope en la Corte, necesariamente debió reflejarse en sentido favorable para la Rioja, cuyo gobierno no descuida, secundado por su cuñado Rodrigo Díaz, Señor de Cameros, y así, en los Diplomas reales de la época, lo vemos confirmando como Alférez del Rey, dominando en Nájera, otras veces citando también a Logroño y Calahorra, su nombre aparece constantemente, evidenciando su arraigo en la Región, que se robustece al merecer de Don Fernando, la donación de la villa de Haro en 1.218, y su mujer Doña Urraca la villa de Pedroso, «por los grandes servicios que le había hecho».

En relación con la actuación de Don Lope en la Rioja, se registra una intervención del mismo, muy discutida, con motivo del proyecto de traslado de la sede diocesana de Calahorra a Santo Domingo de la Calzada, solicitada por el Obispo Don Juan Pérez y acordada en 1.225 por el Papa Honorio II, a la que se opusieron el Abad y otros canónigos calceatenses, que fueron apoyados con la decisión que acostumbraba, por el citado Don Lope, expulsando de Santo Domingo a dicho Obispo y a los eclesiásticos que lo seguían, consiguiendo incluso de la Corte una orden declarando traidores a cuantos los defendiesen.

Aunque varios autores respetables (1), censuran esta intervención de Don Lope, existen circunstancias para considerar que acaso pudo estar equivocado, pero que su actitud no se debió a ninguna clase de interés personal, ni a un abuso de poder, sino seguramente a creer que interpretaba el sentir general de la región, por cuanto como dice el señor Bujanda, por motivo de la traslación de la Diócesis «se originó un gran descontento en la misma, se negó la obediencia al señor Obispo, se le usurparon derechos, se proveían los beneficios sin su intervención, se confederaban las parroquias para resistir sus mandatos, y tan acosado se vió Don Juan, que tuvo que huir de la diócesis y refugiarse en Roma» (1).

Téngase en cuenta, además, que este Obispo Don Juan Pérez, había ya promovido un grave pleito con el Monasterio de San Millán de la Cogolla, por exigir derechos episcopales a las iglesias sujetas a dicha casa monacal, a pesar de la Bula Pancarta que años antes, en 1.191, había expedido el Papa Inocencio III, por la que se hacía una exposi-

(1) Prior Untoria, Agustín «La Catedral Calceatense». Logroño 1.950.

(2) Bujanda, Fernando. «Cosas graves en la Rioja». Artículo publicado en Nueva Rioja, en 1.950. Séanos permitido, en relación con esta incidencia en la diócesis calagurritana, subrayar la ausencia que se advierte de una Historia del Obispado de Calahorra, que representaría un poderoso auxiliar para cualquier estudio que se intente sobre el pasado de la Región.

ción completa del estado patrimonial del Monasterio, y de sus privilegios en orden a la exención eclesiástica.

Aquel pleito se resolvió a favor de San Millán, pero lógicamente, las pretensiones del Obispo, tenían que causar un hondo disgusto en la Región, y a su gobernador Don Lope, constante protector del patrón de la Rioja y de Castilla.

En definitiva y por la intervención de Don Fernando, se acató la orden de Roma y cesó la perturbación en la diócesis, acordándose en 1.250, la cesión a la Corona del Señorío Abadengo de la villa de Santo Domingo que pertenecía al Cabildo de su iglesia, cuya cesión había interesado el monarca al nuevo Obispo Don Jerónimo, (pues Don Juan había muerto en 1.237), con el fin de evitar posibles conflictos jurisdiccionales en el futuro.

El señor Garrán (1) nos dice de Don Lope, que acabó en Nájera el Hospital llamado «La Abadía», que comenzó a construir Don Alfonso VIII, cuyo busto y escudo se ve en la fachada, y que entonces llegaba con su huerta, desde el Palacio de la calle Mayor hasta la Plaza denominada hoy del Cementerio, pues la Real Capilla, parroquia hoy de Santa Cruz, no existía.

Este Don Lope, llamado Cabeza Brava y Conquistador de Baeza, murió en 1.236, y Fernando III, que a la sazón se encontraba en Toledo, expresó su sentimiento con estas palabras «y ovo grant pesar et se sintió muy menguado del ca era de los nobles et mas altos omes del reino et de quier era muy servido». (Primera Crónica General).

Y queriendo el monarca exaltar la memoria de su gran Alférez, y la estimación que le merecía, en escritura que otorga en Burgos el 15 de Enero de 1.237, hace consignar este párrafo: «muerto Don Lope Díaz, confirma».

A igual que sus antecesores, se enterró a Don Lope en el Panteón familiar de la Casa de Haro, en el Claustro de los Caballeros de Santa María la Real de Nájera.

II. Don Diego López de Haro, el III, (1.237-1.254), su hermano Don Alfonso López de Haro y su primo Don Nuño de Lara, en el gobierno de la Rioja

A la muerte de Don Lope y con motivo del heredamiento de los honores y tenencias que en nombre del monarca poseía en la Rioja, brota una incidencia que, no solo había de provocar el apartamiento temporal de su hijo Don Diego III, de Fernando III, sino el que hubo de tener más tarde con Alfonso X y reproducido por su hijo Don Lope Díaz, el IV.

(1) Garrán, Constantino. «Santa María la Real de Nájera». Soria 1.910.

Don Diego, ya en vida de su padre, y actuando indudablemente por su delegación, había intervenido en los asuntos del gobierno de la Rioja, registrándose su actuación en el espinoso asunto del traslado de la sede diocesana a Santo Domingo de la Calzada, del que anteriormente nos ocupamos.

Refugiado el Obispo Don Juan, en Roma, obtiene del Papa, que lo era entonces Gregorio IX, un Rescripto, en 1.233, por el que mandaba al monarca que amparase al Obispo y Cabildo diocesano en la traslación acordada de la sede, pero Don Diego, expulsa a Don Juan, de Santo Domingo, como ya lo había hecho su padre, y nuevamente tuvo que huir el Obispo, que murió en 1.237 sin que, al parecer, regresase a la Diócesis.

A pesar de haber estado Don Diego encargado de los asuntos del gobierno de la Rioja, a la muerte de su padre Don Lope, Fernando III, influido posiblemente por su hijo Alfonso, y con el fin de limitar el poderío cada día más creciente de la Casa de Haro, divide las regiones que venía dominando, reservando, a dicho Don Diego, el Señorío de Vizcaya =que podía considerarse como patrimonial de la familia=, con Castilla la Vieja y la Trasmiera; a su hermano Alfonso, adjudica el gobierno de Calahorra, probablemente con la Rioja Baja; concediendo al primo de los mismos, Nuño de Lara, el mando de Nájera con su zona.

El Monarca puede realizar esta división, sin violentar el derecho y la costumbre de la época, porque las tenencias que la Casa de Haro posee en la Rioja, no las disfruta en concepto de Señorío, sino como honores concedidos por el rey, en las que actúa por su delegación. Pero claro es, los López de Haro, que desde 1.068 con Iñigo López, Primer Señor de Vizcaya, vienen regentando el gobierno de Nájera, se consideran con derecho a suceder en las mandaciones riojanas, aunque sea con aquél carácter, y se sienten lastimados por la intromisión del de Lara, precisamente en Nájera, sede de aquellas y en las que sus antecesores especialmente arraigaron y están sepultados. Por ese motivo, Don Diego no acata la decisión referida, y se rebela contra Don Fernando.

No llega a producirse la lucha armada, pero las fuerzas del monarca tienen que ocupar algunas villas y castillos riojanos, derribando el de Briones, hasta que por la intervención de la reina madre Doña Berenguela, el Rey y Don Diego, llegan a una concordia, cuyos términos no se conocen, pero el hecho de que el hermano de éste Don Alfonso López de Haro, se documenta en 1.244 como Prestamero de Nájera, es decir como gobernador (Cartulario de San Millán, CIX), a

igual que en otras plazas de la Rioja, y que desde esa fecha, el mismo Don Diego aparezca ya documentado como Alferez del Rey, durante todo el reinado de Fernando III, sin que por el contrario, el de Lara, se encuentre en ningún documento con mandación en la Rioja, nos obliga a suponer, que se revocarían las que a éste adjudicaron en la misma, pasando al citado Don Alfonso López de Haro, actuando, acaso, por delegación de su hermano.

Don Diego, después de su avenencia con el monarca, sigue como Alferez del reino hasta su muerte, colaborando con él, en todas las acciones contra los musulmanes, destacándose su valerosa intervención en la toma de Sevilla, en cuya entrada triunfal toma parte después del rey, al frente de los caballeros y fuerzas de sus Estados.

En 1.250, figura confirmando el Fuero que a Sevilla concedió Fernando III, en compañía de su hermano Alfonso, gobernador de Nájera y de su sobrino Simón Ruíz, que ya en dicha fecha había heredado el Señorío de Cameros. Probablemente, hermano y sobrino, habían formado en sus huestes, en aquellas luchas que rindieron la citada ciudad.

Muere Don Fernando el Santo en el año 1.255, sobreviviéndole Don Diego dos años, en el reinado de Alfonso X, en el que también dejó huella de su actuación, como veremos posteriormente.

III. Sigue en el Señorío de Cameros Don Rodrigo Díaz, conjuntamente con su hermano Alvar

En los primeros años del reinado de Fernando III, continúan poseyendo el Señorío de Cameros los hermanos Rodrigo y Alvar Díaz, que hay que suponer que actuaban conjuntamente, pues ambos aparecen confirmando los documentos de aquella época, desde el 1.217 hasta el 1.230, en que ya figura como titular del mismo, Simón Ruíz, que debía ser hijo de Don Rodrigo.

Ya vimos como los citados hermanos, acompañaron a Don Lope Díaz de Haro, en aquella reunión que con Doña Berenguela, tuvieron en Valladolid, para oponerse a los desmanes que venían cometiendo los señores que se habían apoderado del joven monarca Don Enrique. Recordemos que Don Rodrigo de Cameros, estaba casado con Doña Aldonza, hermana de Don Lope, y seguramente, en unión de su hermano Alvar, apoyarían a éste, en la defensa que hizo de los derechos de Don Fernando III, al trono de Castilla, en contra de las pretensiones de su padre Alfonso IX de León, interviniendo en las luchas que en la Rioja sostuvo frente a las correrías del Conde Don Alvaro de Lara, que había conseguido apoderarse del castillo de Nájera.

En 1.218, aparecen dichos Señores de Cameros confirmando el documento por el que Don Fernando cedía las villas de Haro y Pedroso a Don Lope y a su esposa, y en 1.219, los dos hermanos se documentan donando unas casas de Torrecilla de Cameros, en memoria de su padre, apareciendo con el monarca y Don Lope en documento de igual fecha, otorgado en Burgos.

No hemos podido registrar documento posterior a 1.219, en que aparezca la firma del Señor de Cameros, hasta el 1.246 en que ya se documenta con ese título, Don Simón Ruíz hijo de Don Rodrigo.

Estos Señores de Cameros, de larga actuación, desde Alfonso VIII, en íntima y leal relación con los gobernadores de la Rioja Don Diego el Bueno y Don Lope, que por delegación de los mismos, además del señorío camerano, debieron tener la mandación de plazas importantes de la región, sucediendo en las que su padre Don Diego había disfrutado, y a igual que éste, debieron distinguirse por su actuación en Cameros y en la Rioja, llegando a tener en la Corte la estimación que merecieron por su colaboración en las empresas nacionales de la reconquista y por su fidelidad a los monarcas que sirvieron, y con los cuales firman numerosos Diplomas reales, en prueba del rango que se les concedía.

IV. Don Simón Ruíz, en el Señorío de Cameros (1.246 - 1.276)

En el Inventario del Archivo de la Colegiata de Logroño (1), se registra un documento del año 1.246, en el que el Señor de Cameros Don Simón Ruíz, concede licencia al Concejo de Albelda, para que pueda tomar aguas con destino a un molino. No conocemos el documento y sí solo el registro del mismo, por lo que no podemos deducir si se trataba de aguas dentro del término de Albelda, no incluido en el señorío, o de las que se derivaran, de lugar afecto al mismo, lo más probable, por cuanto la villa de Nalda que confina con aquella, pertenecía ya a la jurisdicción señorial.

En 1.250 vemos a Don Simón confirmando con Don Diego López de Haro, Señor de Vizcaya y con Don Alfonso López de Haro, gobernador de Nájera, el Fuero que Fernando III concedió a Sevilla, en razón, como dijimos, a que colaboró con aquéllos en la toma de dicha ciudad.

Hijo del anterior Señor camerano Don Rodrigo, y de Doña Aldonza, hija de Don Diego López de Haro, el Bueno, se casó con Doña Beatriz, hija del Infante Don Fadrique, hermano de Alfonso X.

(1) Bujanda, Fernando «Inventario de los documentos del Archivo de la I. Iglesia Colegial de Logroño». Logroño 1.947.

Cuando registremos su actuación en el reinado de dicho Alfonso, podremos advertir, como destaca su personalidad en distintos aspectos.

E). REINADO DE ALFONSO X EL SABIO. (1.252-1.284)

1. Siguen en el gobierno de la Rioja Don Diego López de Haro y su hermano Don Alfonso

Don Diego López de Haro, sigue como Alférez del reino al iniciarse el reinado de Alfonso X, pero al poco tiempo, comienzan las desaveniencias entre ambos, a consecuencia de los fracasos políticos y militares del monarca, y por pretender éste, en sus reformas legislativas, limitar las prerrogativas de la nobleza.

Se despide del rey, ofreciendo sus servicios al monarca aragonés, pero en 1.254 regresa a sus tierras de la Rioja, aunque sin reconciliarse con Don Alfonso, y encuentra la muerte inesperadamente al tomar un baño con excesiva temperatura, en su Palacio de Bañares, cercano a Santo Domingo de la Calzada.

Aunque, como sucede en el reinado anterior, no encontramos tampoco en el de Don Alfonso, documento del que podamos deducir que Don Diego hubiera continuado en el gobierno de la Rioja, pero por las razones que antes expusimos, y por esa circunstancia de haber regresado a su Palacio de Bañares, nos inclinamos a suponer, que Don Diego debió conservar la mandación de la Rioja en este reinado, si bien acaso con carácter honorífico, teniéndola de hecho su hermano Don Alfonso.

Pero a la muerte de dicho Don Diego, en 1.254, por la menor edad de su hijo Don López el IV, que manejado por sus tutores y siguiendo la actitud de su padre, se distancia del monarca, el gobierno de Nájera y de la Rioja, debió separarse definitivamente de los Señores de Vizcaya, si bien continuando una rama de esta familia vinculada al mismo, en la persona de Don Alfonso, tío de aquel, que a pesar de las discordias de los Señores vizcaínos que patrocinaban a su sobrino contra el rey Sabio, siguió constantemente al lado de éste.

Por ello, cuando el menor Don López, despedido de su monarca en 1.255, se presenta en Estella acompañado de numerosos caballeros para ofrecer sus servicios al rey de Navarra, se advierte la ausencia entre ellos de su tío, la de los Señores de Cameros y los de otras villas riojanas a excepción de Sancho Martínez, de Bañares, seguramente por que este lugar pertenece al patrimonio familiar de los de Vizcaya, en el que siguen ocupando su Palacio y Castillo.

En cambio, se registra el nombre de Don Alfonso López de Haro,

al lado de la firma del Rey, en la concesión que éste hace a Santo Domingo de la Calzada, en 1.255, de la Villa de Grañón, que también confirma Don Simón Ruiz, Señor de Cameros, y está ausente Don López, por seguir desarraigado del reino.

En documento de Cañas de esta fecha, aparece dominando en Nájera Don Sancho García de Salcedo, hermano de Don Diego de Salcedo, (a su vez hermano natural de Don Diego III López de Haro), que en la desavenencia de Don Alfonso X con Don López, Señor de Vizcaya, se había hecho cargo de este Señorío y de la mandación de Alava. Posiblemente el monarca y Salcedo, recelando del gobernador de Nájera por su parentesco con el de Vizcaya, quisieron asegurarse de la defensa de la Rioja, expuesta a una invasión desde Navarra, donde a la sazón se encontraba Don López, nombrando al efecto a dicho Don Sancho, pero ya en 1.262, en otro documento de Cañas de 1.263, encontramos a Don Alfonso confirmando en unión de su hijo Juan Alfonso de Haro, y también a Don Sancho García de Salcedo, indicio de que se había restablecido la confianza real con aquellos, si bien se mantenía la presencia de Salcedo en la Rioja, por las circunstancias referidas.

Debió morir Don Alfonso López de Haro, antes de 1.270, por cuanto en el documento de esa fecha, por el que Don Alfonso X, confirma a Santo Domingo de la Calzada todos los privilegios que le había concedido su padre Fernando III, no aparece ya su firma, y sí la de su sobrino Don López señor de Vizcaya, reconciliado con el rey, la de Don Simón Ruiz, señor de Cameros, y la de su hijo Don Juan Alfonso de Haro, que seguramente se había hecho cargo del gobierno de Nájera, por cuanto se advierte la falta de la firma de Salcedo.

Dicho Don Alfonso López, estuvo casado con su prima Doña Teresa Alvarez, hija de Don Simón Ruiz de los Cameros, por cuya unión, como luego veremos, a la muerte de éste, heredó dicho Señorío Don Juan Alfonso López de Haro, hijo de aquel.

II. Don Juan Alfonso López de Haro, en el gobierno de la Rioja (1.270-1.304)

Sucedió a su padre Don Alfonso en el gobierno de la Rioja, Don Juan Alfonso, que debió adquirir un gran prestigio y preponderancia en la región durante su actuación de treinta y cuatro años que abarca no solo el reinado de Don Alfonso X, sino el de Sancho IV y en el de Fernando IV.

Las Crónicas de la época lo califican como el «leal caballero de

Alfonso X, y el señor M. de Rivero (1), hace referencia a un documento de 1.288, que no hemos podido localizar, en el que reinando ya Sancho IV, consta que Don Juan Alfonso ejercía los derechos del rey en Nájera, Arnedo, Alfaro, Cervera, Aguilar, Yanguas, Agreda y otros lugares de Castilla. Es de suponer que el detalle de las citadas plazas no hacía sino confirmar las que venían comprendiéndose en la mandación que los Señores de Vizcaya anteriormente, y luego Don Alfonso, padre del actual Juan Alfonso, tenían como gobernadores de la región.

Resulta extraño que en las continuas incidencias de los Señores con Don Alfonso X, no aparezca la intervención de este Don Juan Alfonso, primo de Don López el IV, señor de Vizcaya, que fué el alma de la conjuración contra el monarca, en favor de los derechos de su hijo Sancho IV. El calificativo de «leal caballero» de Alfonso X que las Crónicas le asignan, hace suponer, que en aquellas discordias estuvo siempre al lado de éste, pero la circunstancia de que el monarca quemase vivo a su suegro Don Simón Ruiz, señor de Cameros, y de que posteriormente, Sancho IV le concediese el cargo de Alférez, y que fuera uno de sus más leales servidores, frente incluso a su pariente el de Vizcaya, en aquella reunión de Alfaro, en la que encontrase la muerte por los acompañantes del rey, nos hace dudar respecto a la política que pudo seguir en las graves perturbaciones de este reinado.

En cambio, como ya advertiremos, su intervención en el siguiente, está constantemente documentada, y aparece decididamente clara a favor de Sancho IV.

III. El Señorío de Cameros, en la persona de Don Simón Ruiz

Después de la actuación de Don Simón en el reinado de Fernando III, en el de Don Alfonso X, su personalidad se perfila de forma destacada, para tener un trágico final.

Ya vimos como en documento de 1.256, =donación a Santo Domingo de la Calzada de la villa de Grañón= aparece confirmando, y así mismo, se documenta igualmente en el de 1.270, por el que Don Alfonso, ratifica a dicha villa de Santo Domingo, los privilegios que le concediera su padre Fernando III.

Y en el Inventario del Archivo de la Colegiata de la Redonda de Logroño, se registra un documento de 1.264, por el que Don Simón, vende al Cabildo de Albelda, el Molino de Salamón.

(1) M. de Rivero, Casto. «Índice de las personas, lugares y cosas notables, que se mencionan en las Crónicas de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV» Madrid 1.943.

Pero donde la intervención de Don Simón Ruiz se acusa de forma excepcional, es en la esfera del derecho, junto con aquel Don Diego López de Salcedo, hermano natural de los de Vizcaya, a quienes Don Alfonso X encomendó solucionar las peticiones de la nobleza, respecto al restablecimiento del Fuero Viejo, que regulaba sus prerrogativas de clase. En el cumplimiento de su encargo, dichos señores, regularon acertadamente, los requisitos que habían de tener los fallos que dictaba la nobleza, para que pudieran constituir «fazaña», es decir, para poder sentar doctrina o jurisprudencia, a fin de evitar los abusos que venían cometiendo al amparo de esta costumbre (1).

En las leyes de estilo se dice «DE LAS FAZAÑAS DE CASTILLA COMO DEBEN SER HABIDAS POR FUERO: otro sí es a saber, que las fazañas de Castilla, son aquellas por que deben juzgar de lo que el Rey juzgó o confirmó en semejantes cosas, diciendo o mostrando el que alega la fazaña, el fecho sobre lo que juzgó el Rey e quien eran aquellos, entre quien era el pleito y quien tenía la su voz, e cual fué el juicio que el Rey dió, e a este tal juicio en que son así aprobados todos estos casos, e que los juzgó así el Rey o el señor de Vizcaya e lo confirmó el Rey, esta fazaña debe ser abida en juicio por Fuero de Castilla; tal fué la respuesta que Don Simón Ruiz, Señor de los Cameros e Don Diego López de Salcedo, habieron dado al Rey Don Alfonso en Sevilla, sobre pregunta que les obo fecho, que le dexasen la verdad en este fecho y en esta razón»,

En la Colección de estas «fazañas», encontramos la de Don Marial, Merino Mayor de Castilla y del Alcalde de Oja-Castro, sobre el uso del vascuence por los vecinos de dicha villa, aunque sean demandados fuera de ella, fazaña que documenta y fecha el Sr. Merino Urritua en 1.237 (2).

Si se tiene en cuenta la personalidad de Alfonso X, en las actividades jurídicas de su reinado, junto con la de los hombres de leyes que colaboraron en la obra legislativa del navarro, de tal relieve y significación, que marca una de las etapas más decisivas en la Historia del derecho español, el hecho de haberse encargado a Don Simón Ruiz, junto con Salcedo, de resolver el grave pleito que la Corona mantenía con la nobleza, demuestra la alta estima que sus dotes merecían, no solo al monarca, sino también a los Señores del reino, entre los que gozaban un bien ganado prestigio y autoridad, pues como dice Mondejar «tío de Don Diego López de Haro y de Don Alvaro de Lara de las Casas más importantes, los había criado y fecho mucho bien».

(1) «El Fuero Viejo de Castilla», por Jordán de Asso, y Manuel y Rodríguez. Madrid 1.847.

(2) Merino Urrutia, José. «El Vascuence en el Valle de Ojacastró». Madrid 1.936.

Pero a pesar de estos y otros servicios prestados por Don Simón de los Cameros a Don Alfonso X, y por que con motivo de las discordias con su hijo, cuando ya la avenencia entre ambos se hizo imposible, tanto el señor camerano como su suegro Don Fadrique, hermano del rey, abrazaron la causa de Don Sancho, el monarca mandó que se les ajusticiara, siendo quemado Don Simón en Logroño el año 1.278, bajo la acusación, no probada, de haber aconsejado la fuga, a la reina Doña Violante.

Esta tan injusta como feroz medida, ocasionó el alejamiento de Don Alfonso, de la casi totalidad de los nobles del reino, que reunidos en Cortes, lo destituyeron del trono, proclamando rey a su hijo Sancho IV, y teniendo, el monarca destronado, que huir y refugiarse en Sevilla, pidiendo la protección de los árabes de Granada.

Muere Don Alfonso en 1.284, evitándose así la lucha civil con su descendiente, que es reconocido como rey por todos los señores y villas del reino, y viene así a recobrar el orden y tranquilidad, después de una prolongada perturbación.

IV. El Infante Don Jaime en el Señorío de Cameros. (1.278 - 1.283)

Al morir en Logroño Don Simón Ruiz, en 1.278, Alfonso X, en lugar de respetar el derecho sucesorio del señorío de Cameros, que por ser patrimonial, correspondía a Don Juan Alfonso de Haro, como hijo de Doña Teresa Alvarez, hija a su vez de dicho Don Simón, hace donación del mismo, a su hijo el Infante Don Jaime, que debió disfrutarlo nominalmente, por ser menor de edad, muriendo en el año 1.283, cuando contaba dieciocho años.

Este hecho nos confirma la suposición, de que Don Juan Alfonso López de Haro, debió seguir el partido de su abuelo Don Simón y de su pariente Don Lope de Vizcaya, al lado de Sancho IV, en las discordias de éste con su padre Don Alfonso, y así se explica que éste desconociera su derecho hereditario al señorío camerano, a la muerte de su citado abuelo.

F. REINADO DE SANCHE IV. (1.284 - 1.295)

I. Don Juan Alfonso de Haro, en el gobierno de la Rioja y en el Señorío de Cameros

Dejamos expuesto con anterioridad, que a la muerte de Don Alfonso López de Haro, le sucedió su hijo Don Juan Alfonso en el gobierno de Nájera, que debía ser la sede de toda la Rioja, por cuanto en el documento que citábamos de 1.288, aparecía dominando en

nombre del rey, distintas plazas de la misma, que debían estar bajo el mando de su antecesor.

Sin embargo, el señor de Vizcaya, Don Lope Díaz, debía conservar Bañares, patrimonial de la familia, y Haro, de igual carácter por concesión que, a su abuelo Don Lope, había otorgado Fernando III, hecho que se confirma por la circunstancia de que en documento otorgado por Sancho IV en Burgos, el año 1.285 se dice «...por cuanto Don López Díaz de Haro, me pidió merced que otorgase al Concejo de Haro...», y además, por la concesión que del título de Conde de Haro, otorgase el referido monarca a dicho Señor.

Mientras las relaciones entre el rey y el señor de Vizcaya fueron amistosas, debieron ser igualmente normales las de Don López y Don Juan Alfonso López de Haro, pues se registran firmas de ambos con el monarca, en la concesión de privilegios al Convento de Santa Clara de Sevilla, en 1.284 y en la donación al Monasterio de Nogales en 1.286.

Vacante el Señorío de Cameros por muerte del Infante Don Jaime en 1.283, Sancho IV, los reparte entre el Infante Don Pedro y Don Juan Alfonso López de Haro, a quien legalmente le pertenecía, por herencia de su madre Doña Teresa, hija de Don Simón Ruiz, pero al Infante, solo se le adjudicaron las villas pertenecientes a la zona de Soria, como Almazán, Berlanga, Monte-agudo, y otras, reservándose a Don Juan Alfonso, todas las enclavadas en la Rioja, con lo que además del gobierno de éstas =al reivindicar sus derechos señoriales sobre Cameros= reunió el mando sobre toda la región unificándose en su persona, la sucesión de los Fortuniones que habían iniciado aquel señorío, con la rama de los López de Haro, gobernadores de Nájera, descendientes de los antiguos Señores de Vizcaya, aunque desde el padre de Don Juan Alfonso, se había separado el gobierno de la Rioja, =que se otorgó a éste= del Señorío de Vizcaya, que asumió su tío Don Lope IV.

Surgen posteriormente las graves desavenencias entre Sancho IV, y el Señor de Vizcaya Don López Díaz de Haro, por haber decidido aquel, influenciado por su mujer, pactar una alianza con el rey de Francia, en contra del monarca de Aragón, a cuya política se opone el vizcaíno, junto con el Infante Don Juan, en unión de otros muchos señores del reino.

Temeroso Don Sancho de que el poder que representaba el Señor de Vizcaya con el Infante y nobles que le seguían, pudiera poner en trance grave la tranquilidad de su reino y aún su Corona, preparó a sus enemigos la encerrona de Alfaro, citándoles con la promesa de

tratar amistosamente el asunto motivo de sus diferencias, a fin de llegar a una solución satisfactoria para todos.

Acuden el Infante y el de Vizcaya a dicha reunión, confiados en la promesa del monarca, y copíemos de la Crónica de Don Sancho, lo sucedido en aquella reunión de Alfaro del ocho de Junio de 1.288.

«E otro día vinieron a la villa e comieron con el rey, e despues fueron a dormir a sus posadas que tienen en la villa, e despues de dormir vinieron a casa del rey. E el Infante Don Juan e el Conde Don Lope, e Don Diego López de Campos, estando en su fabla en cas del Rey, e estando y por el rey Don Alfonso, hermano de la Reina, e Don Juan Alfonso de Haro. e Gonzalo Gómez de Manzanedo e otros ricos omes y caballeros del Rey, estando y el Arzobispo Don Gonzalo de Toledo, e el Obispo Don Juan Alfonso de Palencia, e el Obispo de Calahorra (que lo era Don Almoravid), e el Obispo de Osma, e el Obispo de Tuy, e el Dean de Sevilla que era Notario Mayor del Rey de Castilla e tenía sus sellos, el Abad de Valencia, estando todos en fabla en este consejo, cual de las pleitesías haría el Rey, la de Francia o la de Aragón, levantose el rey e dijo: Fincad vos aquí en acuerdo, ca luego me verne para vos, e decirme ede lo que ovieredes acordado.

«E el rey salió fuera, e despues el rey los dejó, dijo: Nunca yo tal tiempo tuve como agora para vengarme destos que tan mal me han fecho, e tanto mal me andan, e falló que la su gente era mucho mas que la de los otros

«E tornó luego a ellos e parose a la puerta e preguntoles e dijo: ¿Avedes ya acordado?. E dijo el Conde, si, entrad señor, e decivorlos emos. E el rey dijo, entonces aina lo acordasteis, e yo con acuerdo vengo, e es que vos amos que finquedes aqui conmigo fasta que me dedes mis castillos. E el conde se levantó mucho aina, e dijo: ¿Presos? ¿como? ¡A la merda! ¡Oh los míos!, e metió mano a un cochillo, e dejose ir por la puerta donde estaba el rey, el cuchillo sacado e la mano alta e llamando muchas veces, Oh los míos. E el Infante Don Juan metió mano a un cuchillo e firió a González Gómez de Manzanedo e a Sancho Martínez de Leyva, e ellos sufrierongelo por que era hermano del rey, e la otra gente que era del rey, ballesteros e caballeros, veyendo que el Conde iba contra el rey, firieron el conde, e dieronle con una espada en la mano e cortarongela, e cayó luego la mano en tierra con el cuchillo, e luego dieronle con una maza en la cabeza, que cayó en tierra muerto, nom lo mandando el rey».

Subrayamos el hecho que Don Juan Alfonso de Haro, se registra acudiendo a esa reunión de Alfaro, formando parte del grupo afecto al monarca, siguiendo la política de su padre Don Alfonso. Induda-

blemente, a consecuencia de la separación de las dos ramas de la Casa de los López de Haro, una siguiendo en el señorío de Vizcaya, que últimamente ostentaba el Conde muerto en Alfaro, y la otra, encargándose del gobierno de la Rioja y heredando el Señorío de Cameros, la política de sus titulares no se confunden, sino que se adaptan a las características que determinan el ambiente de las respectivas regiones: el de Vizcaya, celoso de su poderío y amparado en la fuerza de su Señorío, que tradicionalmente había estado débilmente vinculado a la Corte, discute con el monarca las orientaciones de su política, en este caso internacional, y se asocia a los parientes de aquel, para oponerse a los pactos con Francia. Don Juan Alfonso López de Haro, al frente de la Rioja y Cameros, más modesto, atiende con preferencia a la vida interior de su región y estima servirla mejor, disciplinándose lealmente al poder real, en nombre del que regenta la mandación riojana.

En apoyo de esta interpretación, encontramos dos documentos riojanos interesantes: el primero del Archivo Municipal de Santo Domingo de la Calzada (1), de fecha 1.282 que se registra como «Carta de Hermandad y juramento de fidelidad que se hizo al Rey Don Sancho IV por la Hermandad de Castilla a la que pertenecía el Concejo de dicha villa; y otro de 1.293 conteniendo el Privilegio otorgado al Concejo de Briones por el Rey Don Sancho el IV en las Cortes de Valladolid, en cuyo preámbulo y a manera de exposición de motivos se dice: «... et otrosí, quan bien extrañaron e quien lealmente se tovieron conusco e guardaron el nuestro señorío contra los movimientos falsos e malos que el Infante Don Juan fizo contra nros, e otros muchos servicios que nos ficieron cada que menester los obimos dellos...». El juramento de lealtad de la Hermandad de Castilla, a la que no solo pertenecía el Concejo de Santo Domingo, sino también el de Nájera y los de las demás villas importantes de la Rioja, pues en el archivo municipal de aquella figura también registrada en su Índice una Carta de Hermandad de su ciudad, juntamente con todos los Concejos de Castilla, que probablemente es idéntica a la de Santo Domingo, y el motivo en que el monarca fundamenta la concesión de privilegios a Briones, acusan el perfil de la política de las villas de la región para con su rey, que se refleja en la conducta de su gobernador.

Señalan también las Crónicas, que después de la muerte del señor de Vizcaya en Alfaro, Don Sancho procedió a ocupar las tierras que constitufan aquel señorío, y que igualmente se aseguró de las villas de Nájera, Logroño, Haro y otras importantes de la Rioja. Este asegu-

(1) «Índice de los documentos que figuraron en la Exposición de manuscritos riojanos de la Edad Media, celebrada en Logroño en 1947».

ramiento, debe interpretarse, en el sentido de que el monarca temiendo una guerra con los sucesores del vizcaíno, procedió a reforzar las defensas de las villas y castillos riojanos, pero sin remover al gobernador de la región Don Juan Alfonso, por cuanto además de haberse mantenido leal al Rey, precisamente es de ese año de 1.288 el documento que ya hemos citado, en el que constaba que tenía el mando de las plazas más importantes de la Rioja por delegación de aquel. La única villa que tuvo necesidad de ocupar por la fuerza de las armas fué la de Haro, defendida valerosamente por las huestes del de Vizcaya durante dos meses, habiéndose celebrado durante el asedio las Cortes que se llaman de Villabona (Haro).

No encontramos a partir de 1.288, nueva intervención de Don Juan Alfonso López de Haro en este reinado, pero es muy probable que en razón a la lealtad que había demostrado al monarca, acompañase a éste en sus luchas contra los árabes, que culminaron con la reconquista de Tarifa.

G). REINADO DE FERNANDO IV. (1.295-1.312)

I. Continúa Don Alfonso López de Haro, regentando el gobierno de la Rioja, y como titular del Señorío de Cameros

A Sancho IV, muerto en 1.295, sucede su hijo Fernando IV, llamado el Emplazado, joven de pocos años, encargándose de la regencia del reino su madre Doña María de Molina, que hábilmente supo superar los peligros que amenazaban al trono de su hijo.

En esta regencia interviene de forma destacada Don Diego López de Haro, a quien correspondía el Señorío de Vizcaya, como hermano de Don Lope, sacrificado en Alfaro y por haber muerto sin sucesión el único hijo varón de éste. Dicho Don Diego, en el momento que conoce la muerte de Sancho IV, al frente de sus leales, y desde Aragón, donde se hallaba refugiado, invade Castilla, apoderándose de las villas que en la Bureba y en la Rioja había tenido su citado hermano, tomando luego el Señorío de Vizcaya.

Posiblemente las únicas plazas que en la Rioja tenían ese antecedente eran las de Haro, Bañares y Grañón, consideradas como patrimoniales de los Señores de Vizcaya.

La Regente Doña María, acepta el hecho consumado de Don Diego, y con excepcional tacto político, sabe atraérselo al partido de su hijo, que desde ese instante, se constituye en su más leal y eficaz defensor.

Don Juan Alfonso de Haro, que en esta regencia y reinado, continúa como gobernador de la Rioja y Señor de los Cameros, se cuenta

entre los leales de Doña María de Molina, defendiendo el trono de su hijo, y así, cuando numerosos señores de Castilla, se coaligan contra aquella, por haberse negado a concederles las mercedes que le reclamaban, aprovechando la minoría de edad de su hijo, y se unen a Don Alfonso de la Cerda, a quien proclaman rey de Castilla en León, apoderándose de varias villas y castillos, lo vemos en unión del Señor de Vizcaya, luchar contra éstos, a los que obliga a levantar el sitio contra la plaza de Mayorga, en el año 1.296.

Y continua al lado de la Reina confirmando los documentos que ésta otorga, como la ratificación del Fuero de Miranda de Ebro en 1.298.

En 1.299, Don Juan Núñez de Lara, uno de los mayores enemigos de Doña María, desde tierras de Navarra, donde se había refugiado, y ayudado de algunos aragoneses, navarros y castellanos, invade la Rioja, talando los campos y apoderándose, por sorpresa, de algunas villas; pero Don Juan Alfonso de Haro, con las fuerzas de sus dominios, y después de asegurar sus castillos, se enfrenta a los invasores, derrotándolos entre Alfaro y Araciél, y haciendo prisionero al de Lara.

Con tal motivo, la Reina se traslada a la Rioja, intercediendo en el rescate del prisionero que, por razones políticas, hubo de acordarse mediante el pago al de Haro de «setecientas veces mil maravedises», por los daños que había causado en sus tierras riojanas, y otras condiciones que, más tarde, no se cumplieron por los enemigos del joven monarca, que continuaron perturbando la paz del reino.

Proclamado Rey Fernando IV, en 1.303, los que durante la regencia de su madre habían sido sus enemigos, consiguen apoderarse de su voluntad, en contra de aquella, que hubo de sufrir resignadamente injustas reclamaciones de su hijo, oponiéndose a que sus leales como el Señor de Vizcaya y Don Juan Alfonso de Haro, se enfrentaran a los actos del monarca en este sentido, y tratando de conseguir que lo sirvieran con toda fidelidad.

Convocadas por Fernando IV, Cortes en Valladolid, Doña María, intenta convencer al de Vizcaya y a Don Juan Alfonso, para que concurran a las mismas, pero no puede ver realizados sus deseos, por cuanto aquellos resueltamente se niegan a reunirse con el Infante Don Juan y el señor de Lara, con los que constantemente habían tenido que luchar, precisamente, por defender el trono del monarca.

En 1.304 debió morir Don Juan Alfonso de Haro, por que en un documento del siguiente año, se dice: «que en 20 de Mayo de 1.305, a instancias de Doña María Almoravid, mujer de Don Juan Alfonso de Haro, señor de Cameros, se concede exención de tributos a los vecinos de Villarejo, vasallos de San Millán». Y como la mujer del

primer Don Juan Alfonso de Haro, que ahora nos ocupa, fué Doña Mayor Alfonso, hija de Alfonso Téllez de Córdoba, tenemos que suponer que el marido de aquélla, a quien se refiere dicho documento, es el hijo de aquel Don Juan, que llevaba igual nombre. Induce también a este supuesto, la circunstancia de edad, por cuanto Don Juan Alfonso, lo vemos confirmando documentos en unión de su padre Don Alfonso, gobernador de Nájera, con anterioridad al año 1.270.

La constante y destacada intervención de Don Juan Alfonso López de Haro en los asuntos del reino, y su relación con la Corte, firmando con los monarcas los documentos reales, evidencian el prestigio que debió adquirir su figura como gobernador de la Rioja y señor de Cameros, habiéndosele concedido en sus últimos años el cargo de Alférez, seguramente en premio a los servicios que había prestado a la regente Doña María, y al joven monarca, luchando con el mayor éxito contra el Señor de Lara, en las tierras riojanas que había invadido, y sin que a pesar de la injusta conducta de Fernando IV con su madre y con los que lo habían defendido, le determinase actitudes en su contra.

II. Don Juan Alfonso López de Haro, II, sucede a su padre en el gobierno de la región y en el Señorío de Cameros. (1.305 - 1.334)

El primer documento que acusa su actuación en la Rioja, es el de 1.305, que dejamos registrado anteriormente.

La Crónica de Fernando IV relata, que en ese mismo año, Don Diego López, Señor de Vizcaya, apoyado por Don Juan Alfonso, se enfrentaron al monarca, por lo que éste «les tomó las tierras que tenían e partiólas e diólas a otros ricos omes y caballeros». Pero no debió llegar a realizarse dicho despojo, porque al siguiente año, en 1.306, vemos a dichos Señores reunidos con el rey en Guadalajara, y a raíz de esa entrevista, el de Cameros se avino definitivamente con Don Fernando, «que le dió la tenencia de alguna villa y castillos que su padre había disfrutado».

El Señor de Vizcaya, que en la vista de Guadalajara había sometido a solución judicial, las diferencias que tenía con el monarca sobre asuntos de su Señorío, violentamente se alza contra éste «que ordena a Don Juan Alfonso y a otros ricos omes y caballeros que estaban con él, a que se opusieran a los desmanes del vizcaíno, que temiendo ser derrotado y no contando con fuerzas suficientes para defenderse, de nuevo, por mediación de la reina Doña María, llegó á una concordia con Don Fernando.

Decíamos al hablar de las discordias entre Sancho IV y el Señor

también de Vizcaya, que las villas habían adquirido ya una personalidad propia independiente de los gobernadores de su comarca o señores del lugar, creando incluso Hermandades para la defensa de sus comunes intereses. En relación con Don Juan Alfonso, vemos otra prueba de esa acción concejil, al registrar en el Inventario de los documentos del Archivo de la Redonda, un documento de 1.310, por el que el Concejo de Albelda, dá poderes al Obispo de Calahorra, para que lo defienda de las demasías contra el mismo por Don Juan Alfonso de Haro. No conocemos el documento original, pero la circunstancia de otorgar el Poder al Obispo calagurritano, nos hace suponer que la cuestión se relacionaría con derechos eclesiásticos, en los que intentase intervenir aquel, no como señor de Cameros, pues Albelda no estaba incluida en el mismo, sino como gobernador de la Rioja, en nombre del monarca.

En 1.312, aparece ya Don Juan Alfonso ostentando uno de los cargos más importantes de la Corte, el de Alferez del reino, posiblemente por sucesión de su padre, pues aunque estos cargos no eran hereditarios, los reyes acostumbraban a mantenerlos vinculados a las familias que le habían mostrado fidelidad. Es en el documento autorizado por Fernando IV, por el que revoca la donación que había hecho del lugar de Navarrete, en el que se lee «... que revoca la donación que de este lugar había hecho a Don Juan Alfonso López de Haro, señor de los Cameros, mío vasallo et mío Alferez, e que era gran mío servicio porque ésta en frontera de Navarra». Los términos «que era gran mío servicio en la frontera de Navarra», acredita la gobernación del Señor de Cameros en toda la Rioja, a igual que la había tenido su padre.

En este mismo año de 1.312, muere Fernando IV, sucediéndole su hijo Alfonso XI.

H. REINADO DE ALFONSO XI. (1.312 - 1.350)

I. Continúa Don Juan Alfonso López de Haro, al frente del gobierno de Nájera y del Señorío de Cameros, hasta el año 1.334

En 1.315 y durante la menor edad de Alfonso XI, Don Juan Alfonso sigue ocupando el cargo de Alferez Mayor del Rey, firmando con dicho título el documento por el que el Rey, bajo la Regencia de su madre, confirma el otorgado por su abuelo Don Sancho, anulando el cambio que Don Alfonso el Sabio hizo, tomando a la Iglesia de Albelda los pueblos de Laguna, Palazuelos, Bueyo y Morcuero, por cierta cuantía de maravedises sobre las «maradiegas» de Logroño, Calahorra y la Calzada.

De este mismo año de 1.315, se señala otro documento otorgado en Burgos por Alfonso XI, por el que se ordena a los recaudadores de la merindad de Logroño, no exijan a los vecinos pecheros de Ventosa, en número de veintiocho, más tributos que si fueran solo diez, en atención a haber sido despojados de sus haciendas por Don Juan Alfonso de Haro, sus hijos y los merinos reales de tiempos anteriores. Otro dato de la mandación regional que tenía dicho Señor, pero contra cuyos actos podían las villas recurrir ante el monarca. El despojo de haciendas a que se refiere dicho documento, ha de interpretarse en el sentido de que se trata del cobro excesivo de impuestos.

En el año 1.320, registramos otros documentos del Archivo Municipal de Calahorra (1), por el que Don Juan Alfonso toma a dicha villa bajo su protección. No conocemos los términos exactos del citado documento, pero el motivo de esa protección convenida a petición de la villa, seguramente sería el deseo de librarse de las tropelías y saqueos de sus campos y lugares, que a causa de la grave perturbación por que el reino pasaba por la menor edad del rey, en la que hubo hasta seis regentes, se venían cometiendo por los señores que se disputaban el poder, en luchas entre sí, auxiliados por sus partidarios que, en muchas ocasiones, y al amparo del caos reinante, procedían como bandoleros.

También el Monasterio de San Millán se vió obligado, por idénticas circunstancias, a reclamar medidas análogas, consiguiendo que sus lugares de Badarán, Villagónzalo, Terrero y Villadolquit, se redujeran a uno solo, el de Badarán, y que éste se cercase de murallas «para evitar los atropellos de los hidalgos de la comarca». (P. Serrano, Cartulario de San Millán).

Volviendo al caso de Calahorra, posiblemente aquella «protección» representase una verdadera vinculación contractual, por la que el señor se obliga a la defensa de la villa, mediante ciertas prestaciones a su favor. No sabemos si en ese pacto se llegaría a la constitución de una verdadera encomienda o behetría, cediéndose a Don Juan Alfonso de Haro, además del percibo de algunos impuestos, derechos de tipo señorial, tales como la administración de justicia por alcalde, merino y sayones nombrados por el mismo, que es la característica de esta institución, bien con carácter temporal, con libertad de elegir señor, o adscripto este derecho a una familia o linaje. Pero nos inclinamos a estimar, que se debió tratar de un convenio limitado al cobro de ciertos impuestos, pero sin cesión de derechos jurisdiccionales, en com-

(1) Índice de manuscritos riojanos mencionado

pensación a la defensa que de la villa se obligaba el de Cameros, por cuanto no conocemos hechos posteriores que indiquen la subsistencia de ese pacto de defensa, con la familia de Arellano, a la que posteriormente se concedió el señorío camerano.

Ese estado de caos en que se encontraba el reino, cuando en 1.325 se hizo cargo de la Corona Don Alfonso XI, a pesar de solo tener catorce años, le indujo a la adopción de enérgicas medidas para atajar la rebeldía de la nobleza y el bandolerismo que se había apoderado de los campos y caminos.

El Infante Don Juan, llamado el Tuerto, que había sucedido a su padre del mismo nombre en el señorío de Vizcaya, que le correspondió por su madre Doña María de Haro, se enemistó con el joven monarca por su precipitada toma del poder real, que le privaba de su tutoría, y porque el rey designó a los caballeros Garcilaso de la Vega y a Alvar Nuñez de Osorio, privados de su Consejo, que le restaban influencia en la Corte.

Don Alfonso dejándose llevar de una irreflexiva acometividad e influenciado por sus Consejeros, bajo pretexto de querer llegar a una avenencia con el de Vizcaya, lo invita a una reunión en su Palacio de Toro, al que acude Don Juan confiado en las promesas del monarca, siendo asaltado y apuñalado por orden de éste, juntamente con dos caballeros que le acompañaban.

Pudo Don Alfonso, con éste y otros actos similares, someter momentáneamente a la nobleza, pero esos sangrientos castigos, ejecutados por medio del engaño, que podían ser apropiados para extinguir a los malhechores que se dedicaban al saqueo, era injusto y antipolítico emplearlos con los señores del reino, la mayoría de los cuales habían prestado grandes servicios a su padre.

Por ello, muchos de los ricos omes del reino, se apartaron de la Corte, y algunos se confabularon en abierta rebeldía contra el monarca: el Infante Don Juan Manuel, que además estaba ofendido por el repudio que Don Alfonso había hecho de su hija al poco tiempo de su matrimonio, Don Juan Nuñez de Lara, que casado con una hija de Doña María de Haro, madre de Don Juan el Tuerto, sentíase agraviado por la alevosa muerte de su cuñado, y Don Juan Alfonso López de Haro, Señor de los Cameros, que emparentado también con el de Vizcaya, había también de repudiar los actos del joven monarca.

En esta situación, Don Alfonso en lugar de atraerse a los descontentos, persiste en su conducta agresiva, a la que responden aquellos con actitudes de franca rebeldía. Y así en 1.334, llegan a manos del rey, unas cartas de Don Juan López de Haro, al Infante Don Juan, y

al Señor de Lara, en las que les dice «que no se avengan con el monarca, sino que le corriesen la tierra, y que no sería él, quien menos lo hiciese». Don Alfonso sabiendo que el de Cameros se encontraba en la Rioja, partió de Burgos inmediatamente, sitiándolo en Agoncillo, sin que aquel tuviera tiempo de huir, por lo que se vió forzado a presentarse al rey, que presentándole las cartas referidas, le afeó su conducta, y en el acto le hizo matar a lanzadas.

El Señorío de Cameros que pertenecía a Don Juan Alfonso, accedió el monarca adjudicárselo a Don Alvar Díaz, hermano de aquel, bajo ciertas fianzas, reservándose el rey varias villas y castillos.

Después de la muerte del Señor de Cameros, no debió nombrar Don Alfonso a persona alguna que le sustituyera en sus mandaciones o gobierno de la Rioja, probablemente en su deseo de limitar cada vez más el poder de la nobleza, estableciendo una relación más directa entre las villas y el poder real, a través de sus Adelantados y Merinos mayores y de comarca, que por sus funciones específicas, no podían arraigar en las regiones, independientemente de la Corona. A esa finalidad deben atribuirse las numerosas concesiones de privilegios y exenciones que Don Alfonso XI otorgó a las villas riojanas, y que se registran en los Indices de sus Archivos, en su deseo de atraerse la adhesión de las mismas, frente a las prerrogativas y reclamaciones de los Señores.

A este período corresponde la carta de Alfonso XI, ordenando que cuantas villas tuvieran el Fuero de Logroño, vayan con sus alzadas y apelaciones a los alcaldes de esta villa, para que sean oídos en justicia.

Como se advertirá, dicha orden concediendo a los alcaldes logroñeses competencia para conocer en segunda instancia de los recursos contra fallos dictados en otras villas, constituye una garantía al respeto de los derechos privados, contra los posibles desafueros de los señores, que no tenían intervención en esas alzadas, ni en el nombramiento de los alcaldes, que habían de resolverlas, por el carácter realengo de la villa de Logroño.

Y en estos años, también en el 1.358, se celebró en Haro una Junta a la que asistieron los Concejos de Vitoria, Logroño, Nájera, Santo Domingo, Miranda, Treviño, Briones, Davalillo, Labastida, Salinas de Buradón y de Añana, Portilla, Puebla de Arganzón, Peña Cerrada, Santa Cruz de Campezu y el de Haro, con el fin de unirse y defenderse contra los malhechores y los poderosos, formando al efecto unas Ordenanzas.

Esta Junta refleja la política de este reinado y la personalidad

independiente que ya habían adquirido los Municipios, y que se acusa al amparo de aquella.

De Don Alvar Díaz de Haro, hermano de Don Juan Alfonso, y sucesor de éste =aunque parcialmente= en el señorío de Cameros, no encontramos huella alguna de su actuación en la comarca, ni en los Cartularios e Índices de Archivos que hemos podido examinar, encontramos documento alguno con su firma, ni que contenga referencia al mismo. El señor Zamora Mendoza, Archivero de la Colegiata de Logroño, ha registrado en el Ayuntamiento de Laguna de Cameros, un documento en el que consta que la Abadesa del Monasterio de Santa María de Cañas, Doña Teresa de Leiva, vendió en 1.372 a los Canónigos de San Martín de Albelda, los vasallos y señorío que el monasterio tenía en Laguna, los cuales fueron de doña Teresa de Goragellos, mujer que fué de don Alvar Díaz de . . . (ilegible), que Dios perdone.

Nos inclinamos a estimar que este Alvar Díaz, es el hermano de don Juan Alfonso Díaz de Haro, por que el otro, el Alvar Díaz relacionado con el señorío camerano, hermano de don Rodrigo, que tuvo el mencionado señorío, en tiempos de Alfonso VIII, aunque en algún documento firman ambos como señores de Cameros, no está claro que aquel lo fuese de hecho, y en su consecuencia que hubiera podido donar a su mujer la villa de Laguna, en razón de la cual, pudiera haberla cedido esta al Monasterio de Cañas.

En cambio, en el Cartulario de San Millán, ya citado, se hace referencia a un documento del año 1.340, por el que don Alfonso López de Haro, hijo de don Juan Alfonso, señor que fué de los Cameros, y doña Leonor, su mujer, hija de Fernan Rodríguez de Saldaña, habían sido depositarios de cierta cantidad que entregaron al Abad de San Millán. Y en el Inventario del Archivo de la Colegiata de Santa María de la Redonda de Logroño, señalamos otro documento del año 1.356, reinando ya don Pedro I, por el que Juan Rodríguez vende unas heredades en Camero Viejo, a Juan Alfonso López de Haro, hijo de Alfonso López, citado anteriormente y nieto por lo tanto del don Juan Alfonso, muerto en Agoncillo.

Aunque ni al hijo, ni al nieto, del referido don Juan Alfonso, se les reintegró en el señorío camerano, de los documentos citados en el párrafo anterior, podemos deducir que siguieron residiendo en la Rioja, y adquiriendo bienes raíces en la misma.

Dice don Esteban Oca, en su conocida obra «Recuerdos de Cameros», que a don Alvar Díaz de Haro, sucedió en el Señorío citado, su hermano don Alfonso Tellez de Haro, y que como ambos no tuvie-

ron hijos varones, el rey don Pedro de Castilla, se lo cedió a don Pedro López de Haro, Maestre de Calatrava y cercano deudo de don Alvaro.

No hemos podido registrar documento alguno en que aparezca la presencia de los citados don Alfonso y don Pedro, como últimos señores de Cameros, de la rama de los Fortuniones, aunque pueda aceptarse la sucesión del primero como hermano de don Alvaro, pero ignoramos la clase de parentesco de don Pedro con éste, sin que tampoco en el azaroso reinado de este tiempo, hayamos podido localizarlo como Maestre de Calatrava, que lo ostentan otras personalidades.

Independiente de esas circunstancias, el Señorío de Cameros a nombre del referido don Pedro López de Haro, debió tener más carácter honorífico que real, por cuanto las constantes luchas entre don Pedro I y su hermano don Enrique, que tuvieron la Rioja por principal escenario, con los Señores y villas divididos en uno u otro bando, debieron crear un ambiente poco propicio para ejercer de hecho la jurisdicción señorial, y más si se tiene en cuenta que el bastardo, ya en franca rebeldía contra su hermano, aunque todavía sin proclamarse rey, había iniciado el reparto de mercedes para ganar adeptos, titulando a su hermano el Infante don Sancho, Señor de Cameros en la carta que envía al rey de Aragón el 14 de Febrero de 1.366, comunicándole la toma de Calahorra, lo que prueba el estado de incertidumbre que existía en todo el reino (1).

Y por último, en ese mismo año de 1.363, dicho don Enrique, después de su paso por tierras riojanas procedente de Aragón y en ocasión de ser proclamado rey de Castilla en Burgos, concede el Señorío de Cameros a don Juan Ramírez de Arellano, que si en un principio debió ser también nominal, por las alternativas de la lucha entre los dos hermanos —recordemos que la segunda batalla de Nájera en 1.367, fué ganada por don Pedro, y en ella quedó prisionero dicho Arellano— posteriormente al triunfar definitivamente el bastardo, pudo tomar posesión de la comarca camerana y ejercer su jurisdicción de Señor, con lo que el mencionado Señorío queda totalmente desvinculado de la familia de los Fortuniones que lo había ejercido durante más de tres siglos.

Pero resulta extraño que don Enrique despojase total y definitivamente del mencionado Señorío a la rama de don Juan Alfonso de Haro —el titular del mismo, muerto en Agoncillo— cuando su nieto del mismo nombre, al que nos referimos anteriormente, desde las pri-

(1) Ferrer del Río, Antonio. —«Examen histórico-crítico del Reinado de don Pedro de Castilla». Madrid, 1.863.

meras acciones del bastardo contra su hermano, forma en sus filas, acompañándolo a Francia, entrando con él en Aragón, tomando parte en las batallas de Nájera, y en compañía más tarde del Arellano, titular ya del Señorío camerano, trata de apoderarse de Logroño, aunque inútilmente por cuanto dicha plaza permaneció siempre fiel a don Pedro (1). Y resulta todavía más sorprendente que don Enrique tan dadivoso en el reparto de «mercedes», para premiar las ayudas que los Señores le habían prestado, no compensase al de Haro, del despojo de Cameros, cediéndole algún otro Señorío, en premio, también a su fidelidad.

Lo cierto es que después del alevoso triunfo de don Enrique en Montiel, no registramos el nombre de don Juan Alfonso de Haro, ni en las Crónicas de la época ni en documento alguno, extinguiéndose así en el mayor de los olvidos, una familia que, durante varios siglos, había ocupado los puestos más prominentes de la Corte, y que en la historia de la Rioja dejaba huella acusada de su actuación.

En los reinados posteriores, son los Ramírez de Arellano, en Cameros, los Fernández Velasco, en Haro, los Manriques de Lara, en Nájera, los Lunas en la Rioja baja, los que con su actuación han de influenciar el proceso histórico de la Rioja, pero con características distintas a las del período que hemos examinado, sin olvidar la actividad de los Municipios que ya en plena evolución y con personalidad destacada, hacen acto de presencia, no solo en la región, si no en los asuntos del reino (2).

(1) Gonzalo Pintos, Reino —«Don Pedro de Castilla, el Rey Cruel». Madrid, sin fecha. Imprenta de Afrodísio Aguado

(2) En Monografía próxima a publicarse, estudiamos el período siguiente, que titulamos «Señoríos y Municipios en la Rioja durante la Baja Edad Media», que sintetiza la especial fisonomía de la realidad histórica de la Rioja en los años 1.369 - 1.474.

CONCLUSIÓN

«La ingenua urgencia de narrar o averiguar sin más «lo que pasó», hace olvidar a veces la auténtica realidad de los hechos y de las obras; una realidad solo historiable, cuando es puesta en correlación con la estructura humana en que existe, y con los valores en los cuales se hace significativa», Americo de Castro, «La Realidad Histórica de España». México, 1954.

No necesitamos advertir, que este estudio debe considerarse como un simple anticipo del tema, aparte de otros motivos, por no haber podido examinar los Archivos de la Región, de cuyos documentos, seguramente hubiéramos podido reflejar otras actuaciones en la Rioja, de los Señores de la Casa de Haro y de Cameros, y posiblemente, deducir nuevos aspectos del proceso histórico de la región, en relación con los mismos.

Pero a reserva de una investigación a fondo y más detallada, cuando nos sea posible, con los datos expuestos, nos hemos aventurado a bosquejar un panorama de conjunto, de lo que pudo ser el gobierno de dichos Señores en sus respectivas demarcaciones, durante los tres siglos que comprende, tiempo suficiente, además, para que la continuidad familiar en el mando de la región, haya dejado huella perceptible.

Intentemos ahora distinguir los rasgos más salientes que caracterizan la actuación de los mencionados gobernadores y titulares del Señorío, en la vida de la Rioja, y ensayemos la forma de ver, su posible influencia en la evolución de su historia.

Recordemos previamente, lo que exponíamos al iniciarse la intervención de la Casa de Haro, y al otorgarse el señorío de Cameros: la condición de libres que, en sus derechos personales y patrimoniales tenía la población riojana sobre la que habían de actuar. Es conveniente subrayarlo, por que necesariamente tal estado, había de reflejarse en los actos de aquellos señores, cuando habían de resolver sobre los intereses generales de la región, recogiendo sus sentimientos e inclinaciones en orden a su inclusión en uno y otro reino, en las frecuentes discusiones y acciones guerreras, en que se planteaba su problema, sin desconocer que en otras ocasiones, el criterio de sus gobernadores, podía determinar o matizar sus orientaciones colectivas, pero en cualquier caso, el estado llano, puede ya hacer acto de pre-

sencia, en la vida pública, seguramente a través de sus organismos municipales, al ritmo que estos evolucionaban.

Indudablemente, esa condición libre de la población, debió contribuir además al desenvolvimiento de su normal vida de trabajo que había de verse favorecida por los citados señores, a quienes interesaba la prosperidad y riqueza de sus estados.

Y vayamos a nuestro intento de fijar la fisonomía mas acusada que pueda advertirse en las actividades de los referidos señores, en relación con la Rioja. Para ella será necesario considerar en conjunto ese período histórico, seleccionar lo que pueda ser más esencial y permanente en su tiempo, y descubrir sus rasgos comunes o análogos.

A través de ese procedimiento, podremos percibir con suficiente claridad, unas notas características del gobierno regional riojano en aquellos tres siglos, que, seguramente, no será las únicas, pero sí, a nuestro juicio, las de mayores efectos en la historia de la Rioja:

- A.— Una demarcación territorial de su gobierno de la Rioja, comprendiendo el señorío de Cameros, que se identifica con la delimitación geográfica de la región.
- B.— La continuidad, durante tres siglos, de las familias de los Lope Díaz de Haro y de la de los Fortuniones, entroncadas a partir del año 1.200, en el gobierno de la región y en el señorío de Cameros.
- C.— La vinculación definitiva de la Rioja a Castilla, superando las pretensiones de los monarcas navarros, muchas veces sostenidas por la fuerza de las armas.

Ocioso será advertir, que estos rasgos distintivos, no se presentan por sorpresa, ni responden a la sola voluntad de dichos señores, si no que se determinan por una realidad geográfica y humana que, fijando su trayectoria histórica, encuentra en aquellos, su interpretación acertada, cuando han de fijar los límites territoriales del gobierno najerino de la región, y los de su comarca, el señorío de Cameros, incluido en aquel.

Y en lógico proceso de coordinación histórica, esa adaptación a los límites naturales, de los señalados en la organización política, debió influir en el arraigo de aquellas familias al frente de su gobierno y señorío, al poder identificarse más fácilmente con una comunidad de sentimientos e intereses que, emanados de unas vivas realidades, habían de saber respetar y servir.

No será tampoco aventurado considerar, que la unidad regional de la Rioja, plasmada y expresada en su gobierno najerino, con una continuidad familiar durante tres siglos en el mando de la misma, tenía que determinar fatalmente, su inclinación hacia Castilla, por que

las afinidades y fusiones entre berones y pelendones, estableció una permanente relación que, mantenida en la organización romana y visigótica, y reflejada en los inicios del Condado castellano, que siempre la consideró como zona natural de su demarcación, había de tener una normal solución con su incorporación a dicho reino en 1.076, por voluntaria decisión de sus pobladores, facilitada y auxiliada por el gobernador de Nájera y por el Señor de Cameros, y que posteriormente, en todo momento, supieron mantener y defender sus descendientes y sucesores.

Ensayemos ahora la forma de captar, como esas notas tan características, debieron influir en el proceso de la historia de Rioja.

Queremos decir, como acertamos a ver, y por tanto, como interpretamos, la proyección de aquellos rasgos tan destacados, sobre el hecho histórico de su personalidad regional.

El acoplamiento perfecto de la demarcación territorial del gobierno de Nájera o de la Rioja, a la realidad geográfica y de población, necesariamente hubo de influir y contribuir a que el elemento humano, por la comunidad de sentimientos e intereses que engendraba la delimitación oficial, fuese advirtiendo la unidad o afinidad racial que los solidarizaba, y la unidad del terruño que habitaban, naciendo de aquí, un sentido, mas que concepto, de lo regional riojano, que encontraba en las actuaciones de los señores de la Casa de Haro y de Cameros, su más fiel reflejo, y en los Diplomas Reales, su expresión documental más solemne, al titularse los monarcas «... reinando o dominando en Nájera y en la Rioja».

En segundo término, la continuidad de los López de Haro y de los Fortuniones, durante más de tres siglos en el gobierno de la Rioja y en el Señorío de Cameros, tuvo lógicamente que facilitar y en muchas ocasiones estimular, la formación de un sentido colectivo de unidad regional, que si tiene por base las realidades señaladas, encuadradas fielmente en la organización territorial de aquel gobierno, había de arraigar hondamente al calor de los intereses morales y materiales que creaban y fortalecían la vinculación de unas familias al mando de la región, que en la mayoría de los casos, habían de ser comunes a la colectividad, constituyendo un sólido engranaje que, por su larga permanencia, llegó a enraizarse en todas las actividades de la vida riojana, perfilando día a día, con mayor relieve, la noción de su propia personalidad.

Por último, acaso se considere muy aventurado estimar que la incorporación de la Rioja a Castilla, pudo favorecer la normal evolución y el arraigo de su personalidad. Pero es evidente que Castilla que

sabía armonizar, ya en aquella época, su sentido, en germen, de unidad nacional, y hasta de universalidad, con la consideración que le merecen las características de las regiones que la integran, cuando en 1.076, voluntariamente, se le agrega la Rioja, reconoce su personalidad, obteniendo con Alfonso VI su más acertada expresión en la organización de su Condado, promulgando aquellos Fueros de Nájera y Logroño que sirven de tipo a la mayoría de las Cartas Pueblas, manteniéndose dicho reconocimiento por sus descendientes, evolucionando la región al ritmo del reino castellano, incorporándose y participando de sus ideales nacionales que tenía como objetivo esencial la terminación de la Reconquista, en cuyas acciones intervienen, de forma decisiva, los señores Lope Díaz de Haro y los de Cameros, con el Alcalde de Logroño al frente de sus mesnadas, y permite a sus villas, iniciar y consolidar su vida municipal, constituyendo en algunas zonas, aquellas ejemplares Comunidades y Hermandades de municipios, que facilitan el mejor aprovechamiento de las fuentes de producción, y la instalación de servicios públicos y de defensa.

En resumen, podemos advertir, cómo los rasgos característicos que hemos tratado de analizar, determinados por unas realidades, en lógica conjunción, han colaborado destacadamente en la determinación de esa continuidad histórica de la Rioja, en la que forzosamente había de acusarse el perfil de su auténtica personalidad, no como concepto artificioso del hombre, sino como hecho histórico que fatalmente hace acto de presencia, informando el sentido de vida de la población, a través del cual se podrá aspirar a captar la noción del mismo.

Claro es, que concurren otros factores de relieve en la evolución y determinaciones de los hechos expuestos, tales como la organización definitiva del Obispado de Calahorra y la influencia cultural de los Monasterios riojanos que, en armónica coincidencia con los señalados, influyeron en ese acontecer del pasado de la región, pero hoy limitamos nuestro estudio a la actuación de los gobernadores de Nájera y de los señores de Cameros, que consideramos interesante, por haberse desarrollado en una época, en la que, posiblemente, se decidió el futuro de la Rioja, en los aspectos más esenciales de su historia: en la formación y arraigo de su personalidad, y en su vinculación definitiva a Castilla.

FUENTES

- Alvarez, Manuel Lucas.**—«Libro Becerro del Monasterio de Valvanera». Madrid, 1.951.
- Balparda, Gregorio.**—«Historia Crítica de Vizcaya y de sus Fueros». Bilbao, 1.923 - 1.934.
- Bujanda, Fernando.**—«Inventario de los documentos del Archivo de la I. Iglesia Colegiata de Santa María de la Redonda. Logroño, 1.947.
- Cantera Orive, Julián.**—«La batalla de Clavijo». Vitoria, 1.944.
- Garrán, Constantino.**—«Memoria histórico-descriptiva de Santa María la Real de Nájera». Logroño, 1.892.
- Garrán, Constantino.**—«San Millán de la Cogolla y sus Monasterios». Logroño, 1.929.
- González Texada, Dr. José.**—«Historia de Santo Domingo de la Calzada». Madrid, 1.702.
- Govantes, Angel Casimiro.**—«Diccionario geográfico histórico de España, de la R. Acad. de las Historias. Sección II, (Logroño)». Madrid, 1.846.
- Hergueta y Martín, Domingo.**—«Noticias históricas de la ciudad de Haro». Haro, 1.906.
- Índice de los documentos** que figuraron en la Exposición de Manuscritos Riojanos de la Edad Media, celebrada en Logroño en 1.947, por el Instituto de Estudios Riojanos.
- Jordan de Anso y del Río, Ignacio y Manuel Rodríguez, Miguel.**—«El Fuero Viejo de Castilla». Madrid, 1.847.
- Lacarra, José María.**—«Para el estudio del Municipio navarro medieval». (En Príncipe de Viana, N.º II. Pamplona, 1.941.
- Llorente, Juan Antonio.**—«Noticias históricas de las tres provincias Vascongadas». Madrid, 1.806 - 1.807.
- Moret, José de.**—«Anales históricos del Reino de Navarra». Pamplona, 1.776.
- Oca y Merino, Esteban.**—«Historia general y crítica de la Rioja». 2 tomos, Logroño, 1.906 - 1.911.

Oca y Merino, Esteban.—«*Recuerdos de Cameros*». Logroño, 1.913.
Pérez de Urbel, Fray Justo.—«*Sancho el Mayor de Navarra*». Madrid, 1.949.

Pérez de Urbel, Fray Justo.—«*La Conquista de la Rioja y su colonización espiritual en el siglo X*». (En *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, tomo I, Madrid, 1.950).

Sánchez Albornoz, Claudio.—«*La auténtica batalla de Clavijo*». (En *Cuadernos de Historia de España*, n.º IX, Buenos Aires, 1.948).

Serrano, P. Luciano.—«*Cartulario de San Millán de la Cogolla*». Madrid, 1.930.

Urcey y Prado, Agustín.—«*Historia de Valvanera*». Logroño, 1.932.

Valdeavellano, Luis G. de.—«*Historia de España*», (publicado el tomo I desde los orígenes a la Baja Edad Media). Madrid, 1.952.

INDICE

	<u>Página</u>
Presentación y razón del tema	3
I. La Rioja agregada a la Corona de Navarra (923 - 1.076).	7
II. Reinados de Don Alfonso VI de Castilla y de su hija Doña Urraca casada con Don Alfonso I de Aragón. (1.076 - 1.134)	20
III. La Rioja definitivamente unida a Castilla. (1.134 - 1.334)	28
Conclusión	63
Fuentes	67
Indice	69

INDICE

Presentación y carta del autor	5
I. La Rioja agregada a la Corona de Navarra (1076-1134)	7
II. Reinos de Don Alfonso VI de Castilla y de su hijo Don Urdo con Don Alfonso I de Aragón (1076-1134)	20
III. La Rioja definitivamente unida a Castilla (1134-1334)	28
Conclusion	63
Fuentes	67
Indice	69

SE ACABÓ DE IMPRIMIR EN LOS
TALLERES DE ARTES GRÁFICAS
DE
LIBRADO NOTARIO
EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1.954
LOGROÑO

R
10070



Biblioteca de La Rioja



10000368971

670 BRISBANE - LA RICHIA - RIVIERA

01/05/87

LA RICHIA